

CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA
“CONFÍO EN MÉXICO”

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>ESTATUTOS CAPÍTULO PRIMERO. DEL NOMBRE, EMBLEMA Y LEMA. ARTÍCULO 1.- En pleno ejercicio del derecho Constitucional de la libre asociación los integrantes constituyen la Agrupación Política Nacional que se denominará CONFÍO EN MÉXICO, nombre que usará en todos sus actos públicos y privados.</p>	<p>ESTATUTOS CAPÍTULO PRIMERO DEL NOMBRE, EMBLEMA Y LEMA ARTÍCULO 1.- En pleno ejercicio del derecho Constitucional de la libre asociación los integrantes afiliados constituyen la Agrupación Política Nacional que se denominará CONFÍO EN MÉXICO, nombre que usará en todos sus actos públicos y privados.</p>	INE/CG112/2017.	En cumplimiento.
<p>ARTÍCULO 2.- El emblema se compone: Por una familia tipográfica llamada Trueno. La C es una adaptación de figuras geométricas para dar efecto de volumen. Los pantones usados para la letra C son 6 a) Pantone 124 C b) Pantone 1245 C c) Pantone 1255 C d) Pantone 247 C e) Pantone P88-8 U f) Pantone P89-8 U El texto “onfio” es tipografía Trueno Extra Bold con el Pantone 247 C con el acento con Pantone 124 C. La palabra “en” es tipografía Trueno Light y va con el Pantone black directo. La palabra “México” está formada por la tipografía Trueno en Semi Bold y Light. La “M” y el acento van con el Pantone 124 C, y el resto va con el Pantone P88-8 U.</p>	<p>ARTÍCULO 2.- El emblema se compone: Por una familia tipográfica llamada Trueno. La C es una adaptación de figuras geométricas para dar efecto de volumen. Los pantones usados para la letra C son 6: a) Pantone 124C; b) Pantone 1245C; c) Pantone 1255C; d) Pantone 247C; e) Pantone P88-8U; f) Pantone P89-8U. El texto “onfio” es tipografía Trueno Extra Bold con el Pantone 247 C con el acento con Pantone 124 C. La palabra “en” es tipografía Trueno Light y va con el Pantone black directo. La palabra “México” está formada por la tipografía Trueno en Semi Bold y Light. La “M” y el acento van con el Pantone 124 C, y el resto va con el Pantone P88-8 U.</p>		No presenta cambios.
	ARTÍCULO 2 Bis.- LEMA: “Democracia y Cultura Política.”		En ejercicio de su libertad de autoorganización.
<p>CAPÍTULO SEGUNDO DEL OBJETO, DURACIÓN, DOMICILIO Y NACIONALIDAD</p>	<p>CAPÍTULO SEGUNDO DEL OBJETO, DURACIÓN, DOMICILIO Y NACIONALIDAD</p>		

CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA
“CONFÍO EN MÉXICO”

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>ARTÍCULO 3.- El objeto de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO:</p> <p>I. Coadyuvar al desarrollo de la democracia, la igualdad, la justicia, la libertad, la equidad, la solidaridad, el respeto, la tolerancia, la responsabilidad confiable; el cual deberá ser un espacio abierto, incluyente, plural; que fomente la cultura política, a fin de, discutir, analizar, dialogar, consensar y proponer cómo aspiramos a que sea un México para todas las personas; mediante el impulso de reformas necesarias, útiles y convenientes, en pro de la sociedad mexicana.</p> <p>II. Dar a conocer a nuestros afiliados los documentos básicos, plataforma y estatutos de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO.</p> <p>III. Promover la profesionalización de la política.</p> <p>IV. Impulsar a nuestros afiliados para asumir cargos de elección popular en base a nuestros postulados.</p> <p>V. Promover la participación política ciudadana.</p> <p>VI. Promover programas para revertir los efectos del cambio climático.</p>	<p>ARTÍCULO 3.- La AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO, tiene por objeto:</p> <p>I. Coadyuvar al desarrollo de: la democracia, la transparencia, la igualdad, la justicia, la libertad, la equidad, la solidaridad, el respeto, la tolerancia, la responsabilidad confiable, para ello la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO se declara un espacio abierto, incluyente, plural, de centro, que fomente la cultura política, a fin de, discutir, analizar, dialogar, consensuar y proponer cómo aspiramos a que sea un México para todas las personas; mediante el impulso de reformas necesarias, útiles y convenientes, en pro de la sociedad mexicana.</p> <p>II. Dar a conocer a nuestros afiliados los Documentos Básicos, Plataforma y Estatutos de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO.</p> <p>III. Promover la profesionalización de la política.</p> <p>IV. Impulsar a nuestros afiliados o miembros de la sociedad civil para asumir cargos de elección popular en base a nuestros postulados.</p> <p>V. Promover la participación política ciudadana y la lucha contra la impunidad, la corrupción, la inseguridad y la violencia.</p> <p>VI. Promover programas para revertir los efectos del cambio climático.</p>		<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p>



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA
“CONFÍO EN MÉXICO”

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>VII. Tener representación y representatividad en todo el país, mediante las delegaciones estatales, regionales y municipales, para incidir en los diferentes actores de la sociedad organizada y ser generadores de la confianza perdida en las instituciones y partidos políticos.</p> <p>VIII. Promover programas para crear empleo y autoempleo, a fin de revertir el impacto de las múltiples crisis económicas y el desempleo; y como consecuencia de ello, la delincuencia</p> <p>IX. Estructurar programas efectivos de integración en todos los ámbitos: Ya sean, mujeres, personas con discapacidad, personas adultas mayores y en general todos aquellos sectores sociales de grupos en situación de discriminación.</p> <p>X. Elaborar y proponer a los legisladores y ejecutivo programas que integren a los jóvenes a la vida laboral productiva.</p> <p>XI. Promover entre la población en general, la práctica del deporte, como alternativa y medio de acceso a una vida sana y plena, que contribuya al combate de la obesidad y diversas enfermedades, a través del acondicionamiento físico.</p> <p>XII. Fomentar programas de capacitación permanente en educación, así como, impulso a la investigación y demás temas acordes a la declaración de principios y programa de acción.</p>	<p>VII. Tener representación y representatividad en todo el país, mediante Delegaciones Estatales, regionales y municipales, para incidir en los diferentes actores de la sociedad organizada y ser generadores de la confianza perdida en las Instituciones y Partidos Políticos.</p> <p>VIII. Promover programas para crear empleo y autoempleo, a fin de revertir el impacto de las múltiples crisis económicas y el desempleo; y como consecuencia de ello, la delincuencia.</p> <p>IX. Estructurar programas efectivos de integración en todos los ámbitos: Ya sean, mujeres, personas con discapacidad, personas adultas mayores y en general todos aquellos sectores sociales de grupos en situación de discriminación.</p> <p>X. Elaborar y proponer a los legisladores y ejecutivo programas que integren a los jóvenes a la vida laboral productiva.</p> <p>XI. Promover entre la población en general, la práctica del deporte, como alternativa y medio de acceso a una vida sana y plena, que contribuya al combate de la obesidad y diversas enfermedades, a través del acondicionamiento físico.</p> <p>XII. Fomentar programas de capacitación permanente en educación, así como, impulso a la investigación y demás temas acordes a la Declaración de Principios y Programa de Acción.</p>		
ARTÍCULO 4.- La duración de la AGRUPACIÓN	ARTÍCULO 4.- La duración de la AGRUPACIÓN	INE/CG112/2017.	En cumplimiento.

CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA
"CONFÍO EN MÉXICO"

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO, será por tiempo indefinido .	POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO, lo será en tanto se mantenga vigente el registro ante el Instituto Nacional Electoral y que la Asamblea Nacional así lo determine .		
ARTÍCULO 5.- El domicilio de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO, estará ubicado en el Estado de Jalisco, donde se situará la sede del Comité Ejecutivo Nacional y en los Estados de la República mexicana, que tendrán representatividad, mediante delegaciones estatales integradas por un Consejo Consultivo y una Comisión Operativa Delegacional. Sumando las regiones y municipios que en el futuro se integren, las cuales funcionaran conforme lo establecido en el presente estatuto.	ARTÍCULO 5.- El domicilio de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO, estará ubicado en el estado de Jalisco, donde se situará la sede del Comité Ejecutivo Nacional y en los estados de la República Mexicana, donde tenga representatividad, mediante Delegaciones Estatales dirigidas por un Comité Directivo Estatal. Sumando las regiones y municipios que en el futuro se integren, las cuales funcionarán conforme a lo establecido en el reglamento que para tal fin se diseñe por el órgano de gobierno que mandate la Asamblea Nacional Ordinaria o Extraordinaria, además por lo que determine el presente Estatuto.	INE/CG112/2017.	En cumplimiento.
ARTÍCULO 6.- La nacionalidad de los integrantes de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO, será mexicana por nacimiento o por naturalización y deberá insertarse la cláusula de exclusión de extranjeros.	ARTÍCULO 6.- La nacionalidad de los afiliados de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO, será mexicana por nacimiento o por naturalización y deberá insertarse la cláusula de exclusión de extranjeros.	INE/CG112/2017.	En cumplimiento.
CAPÍTULO TERCERO. DEL PATRIMONIO DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO. ARTÍCULO 7.- La AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO, es una persona moral con personalidad jurídica y patrimonio propio.	ARTÍCULO 7.- La AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO, es persona moral con personalidad y patrimonio propio.		En ejercicio de su libertad de autoorganización.
	CAPÍTULO TERCERO		

CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA
“CONFÍO EN MÉXICO”

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>ARTÍCULO 8.- El patrimonio de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO, se integrará inicialmente con las cuotas y/o donaciones que las personas afiliadas y simpatizantes aporten; posteriormente, por las participaciones y subvenciones que la ley determine.</p>	<p>DEL PATRIMONIO DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO ARTÍCULO 8.- El patrimonio de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO, se integrará inicialmente con las cuotas, donaciones, eventos y actividades que legalmente estén permitidas y que sean realizadas por los afiliados, por las participaciones y subvenciones que no estén prohibidos en la ley.</p>	<p>INE/CG112/2017.</p>	<p>En cumplimiento.</p>
<p>ARTÍCULO 9.- Asimismo, se integrará con todos los bienes muebles e inmuebles que la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO adquiera, a través de, las cuotas, donaciones, legados, herencias, aportaciones, comodatos, cesiones de derechos y cualquier otra forma legal, que permita tener la posesión y propiedad de los bines muebles e inmuebles.</p>	<p>ARTÍCULO 9.- El patrimonio de la Agrupación también se integrará con todos los bienes muebles e inmuebles que adquiera, a través de, las cuotas, donaciones, legados, herencias, aportaciones, comodatos, cesiones de derechos y cualquier otra forma legal, que permita tener la posesión y propiedad de los bienes muebles e inmuebles.</p>		<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p>
<p>ARTÍCULO 10.- El patrimonio de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO, se integrará además con los bienes y servicios que en el futuro se adquieran, así como, el equipo, la papelería, los archivos, los vehículos, los activos fijos, los pasivos en cuentas bancarias y las demás acciones que establezca la ley.</p>	<p>ARTÍCULO 10.- El patrimonio de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO, se integrará además con los bienes y servicios que en el futuro se adquieran, así como: el equipo, la papelería, los archivos, los vehículos, los activos fijos, los pasivos en cuentas bancarias y las demás acciones que establezca la ley.</p>		<p>No presenta cambios.</p>
<p>CAPÍTULO CUARTO. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS AFILIADAS. DERECHOS ARTÍCULO 11.- Se podrán afiliar a la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO, todas aquellas personas mayores de edad, que cuenten con su credencial para</p>	<p>CAPÍTULO CUATRO DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS AFILIADAS DERECHOS ARTÍCULO 11.- Se podrán afiliar a la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO, todas aquellas personas mayores de edad, que cuenten con su credencial para</p>		<p>No presenta cambios.</p>



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA
“CONFÍO EN MÉXICO”

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral y que estén en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.	votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral y que estén en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.		
ARTÍCULO 12.- La afiliación será de manera individual, libre y pacífica a la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO , mediante el formato diseñado para la afiliación, mismo que contendrá los datos de la credencial para votar vigente, además, es necesario anexar copia de la credencial .	ARTÍCULO 12.- La afiliación será de manera individual, libre y pacífica, mediante el formato diseñado para la afiliación, mismo que entre otros deberá de contener los datos de la credencial para votar vigente, anexar copia de la misma; esta afiliación deberá de ser entregada a la Secretaría de Organización para su aprobación preliminar. Dicha Secretaría informará al ciudadano interesado en afiliarse, en un lapso de 10 días hábiles, la aprobación de su afiliación mediante correo electrónico o notificación domiciliaria.	INE/CG112/2017.	En cumplimiento.
ARTÍCULO 13.- Las personas afiliadas tendrán derecho a votar y ser votados, a participar y manifestar libremente sus ideas, derecho a la igualdad y a la no discriminación, así como , a recibir información de la agrupación, a hacer valer acciones de responsabilidad en contra de los órganos de dirección, tendrán también , voz y voto, según las modalidades que se especifiquen de acuerdo al tipo de Asamblea que se vaya a realizar; además , tendrán derecho a defenderse en caso de acusación en su contra y presentar pruebas de descargo .	ARTÍCULO 13.- Los afiliados tendrán derecho a votar, ser votados, a participar en los órganos de dirección y comisiones a los que sean propuestos o votados , a manifestar libremente sus ideas, derecho a la igualdad, a la no discriminación, a recibir información de la agrupación, a hacer valer acciones de responsabilidad en contra de los órganos de dirección, tendrán voz y voto de acuerdo a la convocatoria y al tipo de Asamblea que se vaya a realizar y tendrán derecho a defenderse en caso de acusación en su contra en los términos del Estatuto .		En ejercicio de su libertad de autoorganización.
ARTÍCULO 14.- A las personas afiliadas a la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO, se les expedirá una credencial con fotografía , la cual funcione como medio de identificación, con la cual tendrán derecho a ingresar a las Asambleas y todo acto político,	ARTÍCULO 14.- A las personas afiliadas a la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO, se les expedirá algún tipo de documento que acredite su afiliación , el cual funcione como medio de identificación, y tendrá derecho a ingresar a las Asambleas y todo acto	INE/CG112/2017.	En cumplimiento.



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA
“CONFÍO EN MÉXICO”

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
cultural, social, y de cualquier otra índole que convoque la agrupación.	político, cultural, social, y de cualquier otra índole que convoque la Agrupación.		
ARTÍCULO 15.- Al afiliarse, se les dará a conocer los documentos básicos, debiendo protestar su más leal y fiel cumplimiento por ser el instrumento normativo que rige la vida interna de esta agrupación, los cuales sólo podrán reformarse en Asamblea Nacional de acuerdo a lo establecido por los presentes estatutos.	ARTÍCULO 15.- Al afiliarse, se les dará a conocer los Documentos Básicos, debiendo protestar su leal y fiel cumplimiento, por ser el instrumento normativo que rige la vida interna de esta Agrupación, los cuales sólo podrán reformarse en Asamblea Nacional de acuerdo a lo establecido en el presente Estatuto.		No presenta cambios.
<p>ARTÍCULO 16.- Las personas afiliadas tendrán igualdad de derechos y obligaciones de acuerdo al registro y a su calidad de afiliado, de la siguiente manera:</p> <p>a) Fundadores. Son todas aquellas personas que firmen el Acta Constitutiva de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO.</p> <p>b) Activos. Son todas aquellas personas que solicitan ingresar a la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO, a través, del formato de afiliación, llenando su solicitud en cumplimiento con los requisitos estatutarios.</p> <p>c) Simpatizantes. Son todas aquellas personas que se identifican con nuestros postulados y hacen trabajo a favor de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO, y que no se encuentran dentro de los socios fundadores o activos, por diversas razones, como no tener la mayoría de edad, o no cubrir los requisitos de afiliación por distintas razones, como no tener vigente su credencial para votar.</p>	<p>ARTÍCULO 16.- Las personas afiliadas tendrán igualdad de derechos y obligaciones de acuerdo al registro y a su calidad de afiliado, de la siguiente manera:</p> <p>a) Fundadores. Son todos aquellos afiliados que firmen el Acta Constitutiva de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO.</p> <p>b) Activos. Son todos aquellos afiliados que solicitaron ingresar a la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO a través del formato de afiliación, llenando la solicitud, fueron aceptados y protestaron el cumplimiento de los requisitos estatutarios.</p> <p>c) Simpatizantes. Son todas aquellas personas que se identifica con nuestros postulados y hacen trabajo a favor de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO, y que no se encuentran dentro de los fundadores o activos y no desean suscribir su afiliación por distintas razones o motivos personales.</p>	INE/CG112/2017.	<p>En cumplimiento.</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p>



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA
“CONFÍO EN MÉXICO”

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
d) Honorarios. La dirigencia nacional tomará en cuenta a las y los ciudadanos que, por méritos propios y en favor de la comunidad representen un ejemplo a seguir.	d) Honorarios. La dirigencia nacional tomará en cuenta a las y los ciudadanas/os que, por méritos propios o por acciones en favor de la comunidad, representen un ejemplo a seguir. Estas personalidades podrán ser o no afiliados a CONFÍO EN MÉXICO y deberán de otorgar su aceptación a esta distinción.		En ejercicio de su libertad de autoorganización.
OBLIGACIONES ARTÍCULO 17.- Las personas afiliadas, deberán conocer, promover, cumplir y hacer cumplir los Documentos Básicos de nuestra Agrupación.	OBLIGACIONES ARTÍCULO 17.- Los afiliados, deberán conocer, promover, cumplir y hacer cumplir los Documentos Básicos de nuestra Agrupación.	INE/CG112/2017.	En cumplimiento.
ARTÍCULO 18.- Las y los afiliados, deberán asistir a las asambleas que sean convocados.	ARTÍCULO 18.- Los afiliados, deberán asistir a las Asambleas que sean convocados.		No presenta cambios.
ARTÍCULO 19.- Para la elección del Comité Ejecutivo Nacional o los Directivos Estatales, se procurará por todos los medios la representatividad, ya sea, en relación a la paridad de género, jóvenes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, entre otros.	ARTÍCULO 19.- Para la elección del Comité Ejecutivo Nacional o de los Directivos Estatales, se procurará por todos los medios la representatividad, ya sea, en relación a la paridad de género, jóvenes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, entre otros.		No presenta cambios.
ARTÍCULO 20.- A las personas afiliadas se les podrá asignar diversas comisiones que deberán aceptar y cumplir, tanto a nivel nacional, como estatal.	ARTÍCULO 20.- A los afiliados se les podrá asignar diversas comisiones que deberán aceptar y cumplir, tanto a nivel nacional, como estatal.	INE/CG112/2017.	En cumplimiento.
ARTÍCULO 21.- Las personas afiliadas, deberán cubrir las cuotas ordinarias y extraordinarias que determinen los órganos de dirección de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO.	ARTÍCULO 21.- Los afiliados, deberán cubrir las cuotas ordinarias y extraordinarias que determinen los órganos de dirección de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO.	INE/CG112/2017.	En cumplimiento.
ARTÍCULO 22.- Las y los afiliados, deberán cumplir y hacer cumplir los acuerdos y resoluciones que se tomen en las Asambleas Nacionales Ordinarias y Extraordinarias.	ARTÍCULO 22.- Los afiliados, deberán cumplir y hacer cumplir los acuerdos y resoluciones que se tomen en las Asambleas Nacionales Ordinarias y Extraordinarias, así como en los		En ejercicio de su libertad de autoorganización.



**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA
“CONFÍO EN MÉXICO”**

<i>TEXTO VIGENTE</i>	<i>TEXTO REFORMADO</i>	<i>FUNDAMENTO LEGAL</i>	<i>MOTIVACIÓN</i>
	lineamientos y normas que dicten los Órganos de Dirección de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO.		
ARTÍCULO 23.- Las personas afiliadas también deberán promover entre la población en general, la ideología y postulados de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO, con el debido respeto y la responsabilidad que implica el convencimiento, a fin de garantizar la realización de los objetivos y propuestas de nuestra organización .	ARTÍCULO 23.- Las personas afiliadas también deberán promover entre la población en general, la ideología y postulados de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO, con el debido respeto y la responsabilidad que implica el convencimiento y la libre determinación de la población a fin de garantizar la realización de los objetivos y propuestas de nuestra Agrupación .		En ejercicio de su libertad de autoorganización.
ARTÍCULO 24.- Promover entre las personas afiliadas el respeto mutuo y la sana convivencia, por lo tanto, cualquier controversia se dirimirá ante la Comisión Nacional de Honor y Justicia, comprometiéndose a acatar sus dictámenes.	ARTÍCULO 24.- Promover entre las personas afiliadas el respeto mutuo y la sana convivencia, por lo tanto, cualquier controversia se dirimirá ante la Comisión Nacional de Honor y Justicia, comprometiéndose a acatar sus dictámenes o a utilizar los medios de impugnación que este Estatuto dispone .		En ejercicio de su libertad de autoorganización.
ARTÍCULO 25.- Las funciones que desempeñarán las personas afiliadas serán honoríficas, salvo cuando se tengan que desempeñar fuera del lugar de su residencia, en ese caso, si es solicitado, serán remunerados aquellos gastos generados con motivo de traslados, hospedajes y alimentación requeridos para el debido cumplimiento de su encargo.	ARTÍCULO 25.- Las funciones que desempeñarán las personas afiliadas serán honoríficas, salvo cuando se tengan que desempeñar fuera del lugar de su residencia, en ese caso, si es solicitado, serán remunerados aquellos gastos generados con motivo de traslados, hospedajes y alimentación requeridos para el debido cumplimiento de su encargo.		No presenta cambios
ARTÍCULO 26.- Perderán su calidad de afiliado o afiliada, cuando exista: a) Determinación de la Comisión Nacional de Honor y Justicia. b) Renuncia expresa de los afiliados y afiliadas. c) Acumular tres faltas consecutivas a las Asambleas Nacionales, ordinarias y/o	ARTÍCULO 26.- Las personas perderán su calidad de afiliado o afiliada, cuando exista: a) Determinación de la Comisión Nacional de Honor y Justicia. b) Renuncia expresa de los afiliados y afiliadas. c) Acumular tres faltas consecutivas a las Asambleas Nacionales, ordinarias y/o		En ejercicio de su libertad de autoorganización.

CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA
"CONFÍO EN MÉXICO"

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>extraordinarias, sin causa justificada. d) Por pérdida de la nacionalidad mexicana. e) Por no estar en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles cuando exista determinación expresa en forma definitiva.</p>	<p>extraordinarias, sin causa justificada. d) Por pérdida de la nacionalidad mexicana. e) Por no estar en pleno uso y goce de sus derechos políticos y civiles cuando exista determinación expresa en forma definitiva.</p>		
<p>CAPÍTULO QUINTO. DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO</p> <p>ARTÍCULO 27.- Los órganos de gobierno estarán integrados de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ASAMBLEA NACIONAL. 2. CONSEJO NACIONAL. 3. COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL. 4. DELEGACIONES ESTATALES. <p>5. COMISIONES OPERATIVAS DELEGACIONALES.</p>	<p>CAPÍTULO QUINTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO</p> <p>ARTÍCULO 27.- Los órganos de gobierno son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ASAMBLEA NACIONAL. 2. CONSEJO NACIONAL. 3. COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL. 4. DELEGACIONES ESTATALES DIRIGIDOS POR SU RESPECTIVO COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL. 5. Se deroga. <p>6. ASAMBLEAS ESTATALES.</p>	<p>INE/CG112/2017.</p>	<p>En cumplimiento.</p>
<p>ARTÍCULO 28.- ASAMBLEA NACIONAL, es el órgano supremo de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO; su estructura se integra por los miembros de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. CONSEJO NACIONAL. 2. COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL. 3. DELEGACIONES ESTATALES. <p>4. CONSEJOS CONSULTIVOS ESTATALES.</p> <p>5. COMISIONES OPERATIVAS DELEGACIONALES.</p>	<p>ARTÍCULO 28.- La Asamblea Nacional, es el órgano supremo de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO; se integra por los miembros afiliados del:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. CONSEJO NACIONAL. 2. COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL. 3. PRESIDENTES Y SECRETARIOS GENERALES DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES. 4. Se deroga. 5. Se deroga. 	<p>INE/CG112/2017.</p>	<p>En cumplimiento.</p>

CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA
"CONFÍO EN MÉXICO"

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
6. MÁS LOS DELEGADOS QUE FIJEN LAS CONVOCATORIAS CORRESPONDIENTES.	6. MÁS 3 DELEGADOS POR CADA ENTIDAD FEDERATIVA EN DONDE TENGA REPRESENTACION LA AGRUPACIÓN, los cuales son los Delegados Estatales a los que hace referencia el artículo 32, inciso d) de estos Estatutos.		
DE LAS ASAMBLEAS NACIONALES, ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. ARTÍCULO 29.- Para la celebración de la Asamblea Nacional Ordinaria o Extraordinaria, se emitirá la convocatoria en tiempo y forma según se especifique en los presentes estatutos, y su desarrollo se regirá por el orden del día inserto en la misma.	DE LAS ASAMBLEAS NACIONALES, ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS ARTÍCULO 29.- Para la celebración de la Asamblea Nacional Ordinaria o Extraordinaria, se emitirá la convocatoria en tiempo y forma según especifique el presente Estatuto, y su desarrollo se regirá por el orden del día inserto en la misma.		No presenta cambios.
ARTÍCULO 30.- Los acuerdos de las Asamblea Nacional Ordinaria o Extraordinaria, serán válidos y obligatorios para todas las personas afiliadas de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO, incluidos los ausentes y disidentes. Y las resoluciones serán aprobadas por mayoría simple.	ARTÍCULO 30.- Los acuerdos de las Asamblea Nacional Ordinaria o Extraordinaria, serán válidos y obligatorios para todos los afiliados de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO, incluidos los ausentes y disidentes. Las resoluciones serán aprobadas por mayoría simple.		En ejercicio de su libertad de autoorganización.
ARTÍCULO 31. - Las Asambleas Ordinarias, Extraordinarias, Nacionales de acuerdo con la convocatoria y los tiempos de renovación de los Comités Ejecutivos Nacionales, serán constituidas como electivas.	ARTÍCULO 31.- Las Asambleas Nacionales Ordinarias o Extraordinarias, de acuerdo con la convocatoria y los tiempos de renovación de los Comités Ejecutivos Nacionales, serán constituidas como electivas.		No presenta cambios.
ARTÍCULO 32.- Tendrán derecho a voz y voto en la Asamblea Nacional Ordinaria y Extraordinaria: a) El Presidente y el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional. b) Los delegados estatales de los consejos consultivos y comisiones operativas delegacionales.	ARTÍCULO 32.- Tendrán derecho a voz y voto en la Asamblea Nacional Ordinaria y Extraordinaria: a) Los miembros del Consejo Nacional. b) Los miembros del Comité Ejecutivo Nacional.	INE/CG112/2017.	En cumplimiento.

CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA
“CONFÍO EN MÉXICO”

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>c) Los delegados que fije la convocatoria, electos en cada Estado, a fin de, acudir a la asamblea, mismos que durarán en su encargo tres años.</p>	<p>c) Presidentes y Secretarios Generales de los Comités Directivos Estatales.</p> <p>d) 3 afiliados activos por cada entidad federativa donde la agrupación tenga representación, los cuales serán electos en sus Asambleas Estatales para acudir como Delegados Estatales a la Asamblea Nacional.</p>		
<p>ARTÍCULO 33.- En las Asambleas Delegacionales Estatales Ordinarias y Extraordinarias, tendrán derecho a voz y voto, todos los delegados electos en los respectivos municipios y regiones que determine la convocatoria que se encuentren registrados como miembros activos.</p>	<p>ARTÍCULO 33.- Se deroga.</p>	<p>INE/CG112/2017.</p>	<p>En cumplimiento.</p>
<p>ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA ARTÍCULO 34.- Para el debido funcionamiento de la Asamblea Nacional, sus trabajos estarán coordinados por una mesa directiva con los siguientes cargos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Un Presidente, que será el del Comité Ejecutivo Nacional. 2. Un Secretario General, que será el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional. 3. Tres Vocales que elija el pleno de la Asamblea. 4. Tres Escrutadores que elija el pleno de la Asamblea. 5. Un Secretario de actas, que elija el pleno de la Asamblea. 	<p>ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA ARTÍCULO 34.- Para el debido funcionamiento de la Asamblea Nacional, sus trabajos estarán coordinados por una mesa directiva con los siguientes cargos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Un Presidente, que será el del Comité Ejecutivo Nacional. 2. Un Secretario General, que será el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional. 3. Un Vocal que elija el pleno de la Asamblea. 4. Un Escrutador que elija el pleno de la Asamblea. 5. Un Secretario de Actas, que elija el pleno de la Asamblea. 		<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p>
<p>ARTÍCULO 35.- La Asamblea Nacional Ordinaria, se celebrará cada 3 años, previa convocatoria que emitan y signen el Presidente</p>	<p>ARTÍCULO 35.- La Asamblea Nacional Ordinaria, se celebrará cada 3 años, previa convocatoria que emitan y signen el Presidente</p>	<p>INE/CG112/2017.</p>	<p>En cumplimiento.</p>



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA
“CONFÍO EN MÉXICO”

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>y Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional. A estas Asambleas acudirán El Presidente, el Secretario del Comité Ejecutivo Nacional y los Delegados de los consejos consultivos y comisiones operáticas estatales, los Delegados Estatales, quienes tendrán derecho a voz y voto, así como, las personas afiliadas a la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO, exclusivamente como delegados fraternos quienes únicamente tendrán derecho a voz, pero no a voto.</p>	<p>y Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional. A estas Asambleas acudirán los órganos señalados en el artículo 28 de este Estatuto, quienes tendrán derecho a voz y voto, de igual manera podrán acudir Invitados Especiales que así se determine en la convocatoria y quienes únicamente tendrán derecho a voz, pero no a voto.</p>		
<p>ARTÍCULO 36.- La convocatoria para la celebración de la Asamblea Nacional Ordinaria, se publicará con 30 días naturales de anticipación; señalando el lugar donde se llevará a cabo, fecha y hora, bases, temario, así como, los delegados que deberán autorizarse por estados, quienes serán electos mediante las asambleas de las delegaciones estatales conforme lo dispone el artículo 34 de este ordenamiento, además debe contener, el orden del día, quórum legal para sesionar, nombre y cargo de quienes estén autorizados para convocar; igualmente, se publicará en los estrados de las sedes nacional y estatales especificando la fecha en que se publica y se retira de los estrados, asimismo, en la página de Internet de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO o por correo electrónico a las personas afiliadas que lo hayan proporcionado.</p>	<p>ARTÍCULO 36.- La convocatoria para la celebración de la Asamblea Nacional Ordinaria, se publicará con 30 días naturales de anticipación; señalando el lugar donde se llevará a cabo, fecha y hora, bases, orden del día, además debe contener, quórum legal para sesionar, nombre y cargo de quienes estén autorizados para convocar; igualmente, se publicará en los estrados de las sedes nacional y estatales especificando la fecha en que se publica y se retira de los estrados, y/o en la página de Internet de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO y/o por correo electrónico a los afiliados que lo tengan registrado.</p>	INE/CG112/2017.	En cumplimiento.
<p>ARTÍCULO 37.- El quórum legal en primera convocatoria para la celebración de la Asamblea</p>	<p>ARTÍCULO 37.- El quórum legal en primera convocatoria para la celebración de la Asamblea</p>	INE/CG112/2017.	En cumplimiento.



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA
“CONFÍO EN MÉXICO”

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>Nacional Ordinaria, deberá ser de la mitad más uno del total de los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional, Delegados de los Consejos Consultivos estatales y comités operativos Estatales, y Delegados electos para dicha Asamblea, y serán los que tendrán derecho a voz y voto.</p>	<p>Nacional Ordinaria, deberá ser de la mitad más uno del total de los integrantes a dicha Asamblea. de los órganos señalados en el artículo 28 de este Estatuto y serán los que tendrán derecho a voz y voto.</p>		
<p>ARTÍCULO 38.- Si en la primera convocatoria no se reúne el quórum legal, se iniciará el acta de asamblea correspondiente indicando la causa, hecho lo anterior, se emitirá una segunda convocatoria, señalando el plazo de media hora para su celebración, agotado el término, se dará continuidad en la misma acta de asamblea, indicando la hora y lugar en que se celebra, declarándose legal el quórum con los que en ese momento se encuentren presentes.</p>	<p>ARTÍCULO 38.- Si en la primera convocatoria no se reúne el quorum legal, se iniciará el acta de Asamblea correspondiente indicando la causa, hecho lo anterior, se emitirá una segunda convocatoria, señalando el plazo de media hora para su celebración, agotado el término, se dará continuidad en la misma acta de asamblea, indicando la hora y lugar en que se celebra, declarándose legal el quorum con al menos el 35% del total de los integrantes de los órganos señalados en el artículo 28 del presente Estatuto.</p>	INE/CG112/2017.	En cumplimiento.
<p>ARTÍCULO 39.- Son atribuciones de la Asamblea Nacional Ordinaria: a) Las reformas a los Documentos Básicos. b) El análisis de la situación política, electoral y programas de acción a seguir a nivel nacional. c) Elección del Presidente y del Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, por lo que, deberá señalarse en la convocatoria y en el orden del día, que la Asamblea Nacional Ordinaria o Extraordinaria se constituirá en Electiva. d) Recibir el informe que rinda el Consejo Nacional. e) Recibir el Informe que rinda el Comité Ejecutivo Nacional.</p>	<p>ARTÍCULO 39.- Son Atribuciones de la Asamblea Nacional: a) Las reformas a los Documentos Básicos. b) Análisis de la situación política, electoral y programas de acción a seguir. c) Elección del Presidente y del Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, por lo que, deberá señalarse en la convocatoria y en el orden del día, que la Asamblea Nacional Ordinaria o Extraordinaria se constituirá en Electiva. d) Recibir el informe que rinda el Consejo Nacional. e) Recibir el Informe que rinda el Comité Ejecutivo Nacional.</p>	INE/CG112/2017.	En cumplimiento.



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA
“CONFÍO EN MÉXICO”

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>f) Nombrar a las personas responsables de las Comisiones Permanentes de: I. Principios Ideológicos, II. Programa de Acción, III. Estatutos, IV. Honor y Justicia, V. Planeación Evaluación y Control, VI. Tesorería. VII. Vigilancia.</p> <p>g) Nombrar quienes serán responsables de las diferentes secretarías del Comité Ejecutivo Nacional.</p> <p>h) Aquellas relacionadas con asuntos de importancia general, con la finalidad de, someterlas a su consideración que se encuentren en la convocatoria, y las que por mayoría se acuerde discutir.</p>	<p>f) Nombrar a las personas responsables de la Comisión Nacional de Honor y Justicia:</p> <p>g) Nombrar a quienes serán responsables de las diferentes Secretarías del Comité Ejecutivo Nacional.</p> <p>h) Se deroga.</p>	<p>INE/CG112/2017.</p>	<p>En cumplimiento</p>
<p>ARTÍCULO 40.- Cuando se deba someter a votación una propuesta, se realizará por voto directo a mano alzada de los delegados asistentes acreditados a la Asamblea Nacional, en caso de empate, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, tendrá el voto de calidad y en ausencia de éste, lo será el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional.</p>	<p>ARTÍCULO 40.- Cuando se deba someter a votación una propuesta, se realizará por voto directo a mano alzada de los asistentes con derecho a voz y voto a la Asamblea Nacional, en caso de empate, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, tendrá el voto de calidad y en ausencia de éste, lo tendrá el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional.</p>		<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p>
<p>ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA ARTÍCULO 41.- Para la celebración de la Asamblea Nacional Extraordinaria, será convocada por el Presidente y Secretario del Comité Ejecutivo Nacional; cuando por la urgencia de los temas a tratar no sea posible esperar a la celebración de la Asamblea Nacional Ordinaria, se desahogarán únicamente los asuntos por los que se haya emitido la</p>	<p>ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA ARTÍCULO 41.- Para la celebración de la Asamblea Nacional Extraordinaria, será convocada por el Presidente y Secretario del Comité Ejecutivo Nacional; cuando por la urgencia de los temas a tratar no sea posible esperar a la celebración de la Asamblea Nacional Ordinaria, se desahogarán únicamente los asuntos por los que se haya emitido la</p>		<p>No presenta cambios</p>



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA
“CONFÍO EN MÉXICO”

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
convocatoria y de acuerdo al orden del día. ARTÍCULO 42.- La convocatoria para la celebración de la Asamblea Nacional Extraordinaria, se hará con 15 días naturales de anticipación, señalando el lugar, la hora, el día, la orden del día y el quórum, firmada por quienes están autorizados a convocar, se publicará en los estrados de la sede nacional y de las estatales especificando la fecha en que se publicó y se retiró de los estrados y en la página de internet de la agrupación, o por correo electrónico a las personas afiliadas que lo hayan proporcionado.	convocatoria y de acuerdo al orden del día. ARTÍCULO 42.- La convocatoria para la celebración de la Asamblea Nacional Extraordinaria, se hará con 15 días naturales de anticipación, señalando el lugar, la hora, el día, la orden del día y el quórum, firmada por quienes están autorizados a convocar, se publicará en los estrados de la sede nacional y de las estatales especificando la fecha en que se publicó y se retiró de los estrados y/o en la página de internet de la agrupación, y/o por correo electrónico a los afiliados que lo hayan proporcionado.		En ejercicio de su libertad de autoorganización.
ARTÍCULO 43.- El quórum legal en primera convocatoria para la celebración de la Asamblea Nacional Extraordinaria, deberá ser de la mitad más uno del total de los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional, Delegados de los Consejos Consultivos estatales y comités operativos Estatales, y Delegados electos para dicha Asamblea , y serán los que tendrán derecho a voz y voto.	ARTÍCULO 43.- El quórum legal en primera convocatoria para la celebración de la Asamblea Nacional Extraordinaria, deberá ser de la mitad más uno del total de los integrantes de los órganos señalados en el artículo 28 de este Estatuto y serán los que tendrán derecho a voz y voto. Si en primera convocatoria no se reúne el quórum legal, se iniciará el acta de la asamblea indicando la causa y se emitirá una segunda convocatoria a los 30 minutos, declarándose legal con la asistencia del 35% de los integrantes de los órganos indicados en el artículo 28 de estos Estatutos.	INE/CG112/2017.	En cumplimiento.
ARTÍCULO 44.- Si en primera convocatoria no se reúne el quórum legal, se iniciará el acta de asamblea correspondiente indicando la causa, hecho lo anterior, se emitirá una segunda convocatoria, señalando el plazo de media hora para su celebración, agotado el término, se dará continuidad en la misma acta de asamblea indicando la hora y lugar	ARTÍCULO 44. Se deroga.	INE/CG112/2017.	En cumplimiento.


 CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA
 “CONFÍO EN MÉXICO”

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>en que se celebra, declarándose legal el quórum con los que en ese momento se encuentren presentes.</p>			
<p>ARTÍCULO 45.- Los asuntos que se ventilaran en la Asamblea Nacional Extraordinaria, serán todos aquellos que no se encuentren contemplados para desahogarse en la Asamblea Nacional Ordinaria o aquellos que por su urgencia requiera atención inmediata, previa convocatoria.</p>	<p>ARTÍCULO 45.- Se deroga.</p>	<p>INE/CG112/2017.</p>	<p>En cumplimiento.</p>
<p>ARTÍCULO 46.- Son atribuciones de la Asamblea Nacional Extraordinaria:</p> <p>a. Atender todos los casos que por su urgencia no puedan esperar a la celebración de la Asamblea Nacional Ordinaria. Y que le sean turnados por el Consejo Nacional.</p> <p>b. Ratificar los acuerdos de participación que se celebren con partidos políticos en tiempos electorales.</p> <p>c. Aquellas relacionadas con asuntos de importancia general, a fin de someter a su consideración que se encuentren en la convocatoria, y las que por mayoría se acuerde discutir.</p>	<p>ARTÍCULO 46.- Son atribuciones de la Asamblea Nacional Extraordinaria:</p> <p>a) Atender todos los casos que por su urgencia no puedan esperar a la celebración de la Asamblea Nacional Ordinaria. Para la celebración de esta asamblea se requiere la aprobación y que sea turnado por el Consejo Nacional.</p> <p>b) Ratificar los Acuerdos de Participación que se celebren con Partidos Políticos en tiempos electorales.</p> <p>c) Aprobar los reglamentos y bases para las elecciones del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Directivos Estatales.</p> <p>Se deroga</p>	<p>INE/CG112/2017.</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p> <p>En cumplimiento.</p>
<p>ARTICULO 47.- la convocatoria para la Asamblea Nacional Ordinaria o Extraordinaria, en los tiempos establecidos se hará del conocimiento de la Comisión Nacional de Honor</p>	<p>ARTÍCULO 47.- La convocatoria para la Asamblea Nacional Ordinaria o Extraordinaria, en los tiempos establecidos se hará del conocimiento de la Comisión Nacional de Honor</p>		<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p>

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
y Justicia para que ésta a su vez, realice la difusión correspondiente y agregue un ejemplar del acta en su libro de registros.	y Justicia para que ésta a su vez, realice la difusión correspondiente, su Presidente acuda a la Asamblea y agregue un ejemplar del acta en su libro de registros.		
<p>CONSEJO NACIONAL.</p> <p>ARTÍCULO 48.- El Consejo Nacional, es el órgano deliberativo de Dirección Colegiada, permanente, subordinado a la Asamblea Nacional, es un instrumento que promueve la unidad de acción de la Agrupación ajeno a intereses de grupos e individuos. Este funcionara permanentemente y conocerá de todos los asuntos e instancias de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO y tendrá la obligación de turnar al Comité Ejecutivo Nacional aquellos asuntos que deban resolverse en la Asamblea Nacional.</p>	<p>CONSEJO NACIONAL</p> <p>ARTÍCULO 48.- El Consejo Nacional, es el órgano deliberativo de Dirección Colegiada, permanente, subordinado a la Asamblea Nacional, es un instrumento que promueve la unidad de acción de la Agrupación ajeno a intereses de grupos e individuos. Este funcionará permanentemente y conocerá de todos los asuntos e instancias de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO y tendrá la obligación de turnar al Comité Ejecutivo Nacional aquellos asuntos que consideren necesarios para dar respuesta a los acuerdos tomados por la Asamblea Nacional.</p>		En ejercicio de su libertad de autoorganización.
<p>ARTÍCULO 49.- El Consejo Nacional se integrará con:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Presidente y el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional. 2. Los Expresidentes del Comité Ejecutivo Nacional. 3. Los Delegados estatales de los Consejos Consultivos y Comisiones Operativas y sus Secretarios Generales. 	<p>ARTÍCULO 49.- El Consejo Nacional se integrará con:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Comité Ejecutivo Nacional. 2. Los Ex presidentes del Comité Ejecutivo Nacional. 3. Presidentes y Secretarios Generales en funciones de los Comités Directivos Estatales- 	INE/CG112/2017.	En cumplimiento.
<p>ARTÍCULO 50.- El Consejo Nacional estará integrado por una Mesa Directiva:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Un Consejero Presidente, que será el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional. 2. Un Consejero Secretario, que será el Secretario General del Comité Ejecutivo 	<p>ARTÍCULO 50.- El Consejo Nacional estará integrado por una Mesa Directiva:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Un Consejero Presidente, que será el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional. 2. Un Consejero Secretario, que será el Secretario General del Comité Ejecutivo 	INE/CG112/2017.	En cumplimiento.



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA
“CONFÍO EN MÉXICO”

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>Nacional y quien suplirá al Consejero Presidente en sus ausencias.</p> <p>3. Los Consejeros Vicepresidentes, que serán los Delegados de los consejos consultivos y comisiones operativas de los Estados.</p> <p>4. Un Consejero Secretario Técnico del Consejo Político Nacional, quien suplirá al Consejero Secretario en sus ausencias, que será elegido entre los miembros del pleno.</p> <p>5. Los integrantes del Consejo Nacional y las Comisiones estarán en funciones por tres años.</p>	<p>Nacional y quien suplirá al Consejero Presidente en sus ausencias.</p> <p>3. Un Consejero Estatal que entre los delegados estatales nombren.</p> <p>4. Un Consejero de la Comisión Nacional de Estrategia y Acción Política Permanente, quien suplirá al Consejero Secretario en sus ausencias; éste será elegido entre los miembros de esa comisión.</p> <p>5. Los integrantes del Consejo Nacional y las Comisiones estarán en funciones por tres años.</p>		
<p>ARTÍCULO 51.- Las funciones del Consejo Nacional son las siguientes:</p> <p>a) Emitir resoluciones para el cumplimiento de los objetivos, metas y propósitos de los Documentos Básicos de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO.</p> <p>b) Vigilar el cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea Nacional.</p> <p>c) Aprobar planes y programas para las elecciones Constitucionales en la federación, estados y municipios.</p> <p>d) Aprobar los acuerdos, alianzas y coaliciones con los partidos políticos, con los que la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO participe en las elecciones federales, de los estados y municipios, y hacerlas del conocimiento del Instituto Nacional Electoral.</p> <p>e) Proponer estrategias y tácticas para buscar solución a los grandes problemas nacionales.</p> <p>f) Analizar las demandas de la población y emitir</p>	<p>ARTÍCULO 51.- Las funciones del Consejo Nacional son las siguientes:</p> <p>a) Emitir resoluciones para el cumplimiento de los objetivos, metas y propósitos de los Documentos Básicos de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO.</p> <p>b) Vigilar el cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea Nacional.</p> <p>c) Aprobar planes y programas para las elecciones Constitucionales Federales.</p> <p>d) Aprobar los Acuerdos de Participación, y coaliciones con los Partidos Políticos, con los que la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO participe en las elecciones federales, y hacerlas del conocimiento del Instituto Nacional Electoral.</p> <p>e) Proponer estrategias y tácticas para buscar solución a los grandes problemas, retos y oportunidades que requiera la Nación.</p> <p>f) Analizar las demandas de la población y emitir</p>	<p>INE/CG112/2017.</p>	<p>En cumplimiento.</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p>



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA
“CONFÍO EN MÉXICO”

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>acuerdos correspondientes.</p> <p>g) Presentar al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional el dictamen emitido por la Comisión Nacional de Honor y Justicia.</p> <p>h) Recibir y resolver el recurso de inconformidad, presentado por las personas afiliadas en contra de quien se dictó resolución por la Comisión Nacional de Honor y Justicia.</p> <p>i) Resuelto el recurso de inconformidad interpuesto, se deberá turnar al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, para dar cumplimiento en sus términos a la ejecución decretada.</p> <p>j) Autorizar al Comité Ejecutivo Nacional a emitir la convocatoria para la Asamblea Nacional Ordinaria de acuerdo a los Estatutos.</p> <p>k) Aprobar la renuncia del Presidente, del Secretario del Comité Ejecutivo Nacional o de ambos.</p> <p>l) Cuando el Presidente o el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional o ambos se ausenten definitivamente, deberá nombrar un delegado especial, quien convocará a asamblea nacional extraordinaria para elegir sustitutos que deberán cumplir el tiempo que le faltaba a la dirigencia ausente.</p> <p>m) Aprobar el proyecto presupuestal que presenten la Comisiones Nacional de</p>	<p>acuerdos correspondientes.</p> <p>g) Presentar al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional el dictamen emitido por la Comisión Nacional de Honor y Justicia.</p> <p>h) Recibir y resolver el recurso de inconformidad, presentado por las personas afiliadas en contra de quien se dictó resolución por la Comisión Nacional de Honor y Justicia.</p> <p>i) Resuelto el recurso de inconformidad interpuesto, se deberá turnar al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, para dar cumplimiento en sus términos a la ejecución decretada.</p> <p>j) Autorizar al Comité Ejecutivo Nacional a emitir la convocatoria para la Asamblea Nacional Ordinaria y Extraordinaria; así mismo, en el supuesto que algún-Comité Directivo Estatal no cumpla en convocar a las asambleas que ordena el Estatuto o por cualquier otra causa no lleva a cabo las convocatorias que la delegación estatal requieran, podrá autorizar al Comité Ejecutivo Nacional para ello.</p> <p>k) Aprobar la renuncia del Presidente, del Secretario del Comité Ejecutivo Nacional o de ambos.</p> <p>l) Cuando el Presidente o el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional o ambos se ausenten definitivamente, deberá nombrar un delegado especial, quien convocará a Asamblea Nacional extraordinaria para elegir sustitutos que deberán cumplir el tiempo que le faltaba a la dirigencia ausente.</p> <p>m) Aprobar el proyecto presupuestal que presente la Comisión Nacional de Acopio y</p>		<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p>



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA
“CONFÍO EN MÉXICO”

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>Financiamiento y acopio y la Comisión de Tesorería y el programa anual de trabajo que les presente el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.</p> <p>n) Aprobar el informe anual de actividades del Comité Ejecutivo Nacional, incluyendo un apartado sobre el origen y aplicación de los recursos financieros de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO.</p> <p>o) Autorizar la enajenación o el gravamen de los bienes inmuebles de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO.</p>	<p>Financiamiento y el programa anual de trabajo que les presente el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.</p> <p>n) Aprobar el informe anual de actividades del Comité Ejecutivo Nacional, incluyendo un apartado sobre el origen y aplicación de los recursos financieros de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO.</p> <p>o) Autorizar la enajenación o el gravamen de los bienes inmuebles de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO.</p>		
<p>ARTÍCULO 52.- El Consejero Presidente tendrá las siguientes facultades:</p> <p>a) Presidirá las sesiones tanto públicas como privadas del Consejo Nacional.</p> <p>b) Convocará a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Nacional, así como a las sesiones de las Comisiones.</p> <p>c) Distribuir a las comisiones los asuntos que sean de su competencia.</p> <p>d) Conocer los recursos de inconformidad que se hubiesen presentado con motivo de la resolución emitida por la Comisión Nacional de Honor y Justicia.</p> <p>e) Presidir la Comisión de Estrategia y Acción Política Permanente.</p> <p>f) Rendir ante el Pleno del Consejo Nacional, el informe anual.</p> <p>g) Todas las demás facultades que señalen los Estatutos.</p>	<p>ARTÍCULO 52.- El Consejero Presidente tendrá las siguientes facultades:</p> <p>a) Presidirá las sesiones tanto públicas como privadas del Consejo Nacional.</p> <p>b) Convocará a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Nacional, así como a las sesiones de las Comisiones.</p> <p>c) Distribuir a las Comisiones los asuntos que sean de su competencia.</p> <p>d) Conocer los recursos de inconformidad que se hubiesen presentado con motivo de la resolución emitida por la Comisión Nacional de Honor y Justicia.</p> <p>e) Se deroga.</p> <p>f) Rendir ante el Pleno del Consejo Nacional, el informe anual.</p> <p>g) Todas las demás facultades que señalen los Estatutos.</p>		
<p>ARTÍCULO 53.- El Consejero Secretario tendrá las siguientes facultades:</p> <p>a) Presidirá con el Consejero Presidente del</p>	<p>ARTÍCULO 53.- El Consejero Secretario tendrá las siguientes facultades:</p> <p>a) Presidirá con el Consejero Presidente del</p>		En ejercicio de su libertad de autoorganización.



Instituto Nacional Electoral

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA
“CONFÍO EN MÉXICO”

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>Consejo Nacional las sesiones tanto públicas como privadas del Consejo Nacional.</p> <p>b) Convocará y signará con el Consejero Presidente, las sesiones ordinarias y Extraordinarias, así como, las sesiones de las Comisiones.</p> <p>c) Vigilará la distribución de los asuntos que se turnen a las diferentes comisiones de acuerdo a su competencia.</p> <p>d) Presidir con el Consejero Presidente la Comisión de Estrategia y acción Política Permanente.</p> <p>e) Rendir ante el pleno el informe anual.</p> <p>f) Todas las demás facultades que señalen los Estatutos.</p>	<p>Consejo Nacional las sesiones tanto públicas como privadas del Consejo Nacional.</p> <p>b) Convocará y signará con el Consejero Presidente, las sesiones ordinarias y extraordinarias, así como, las sesiones de las Comisiones.</p> <p>c) Vigilará la distribución de los asuntos que se turnen a las diferentes Comisiones de acuerdo a su competencia.</p> <p>d) Participar en la Comisión Nacional de Estrategia y Acción Política Permanente.</p> <p>e) Rendir ante el pleno del Consejo Nacional el informe anual de sus atribuciones.</p> <p>f) Todas las demás facultades que señalen los Estatutos.</p>		
<p>ARTÍCULO 54.- Los Consejeros Expresidentes, tendrá las siguientes facultades:</p> <p>a) Deberán estar presentes en las sesiones tanto públicas como privadas del Consejo Nacional.</p> <p>b) Emitirán su voto directo, cuando se tomen acuerdos que sean necesario someterlo a votación.</p> <p>c) Participarán en una o más comisiones y harán sus aportaciones directamente en la comisión o comisiones en que intervengan.</p> <p>d) Participarán en la Comisión de Estrategia y acción Política Permanente.</p> <p>e) Rendir ante la comisión o comisiones en que participe informes mensuales.</p> <p>f) Todas las demás facultades que señalen los Estatutos.</p>	<p>ARTÍCULO 54.- Los Consejeros Expresidentes, tendrán las siguientes facultades:</p> <p>a) Deberán estar presentes en las sesiones tanto públicas como privadas del Consejo Nacional.</p> <p>b) Emitirán su voto directo, cuando se tomen acuerdos que sean necesarios someterlos a votación.</p> <p>c) Participarán en una o más comisiones y harán sus aportaciones directamente en la comisión o comisiones en que intervengan.</p> <p>d) Participarán en la Comisión Nacional de Estrategia y Acción Política Permanente.</p> <p>e) Rendir ante la comisión o comisiones en que participe informes mensuales.</p> <p>f) Todas las demás facultades que señalen los Estatutos.</p>	INE/CG112/2017.	En cumplimiento.
ARTÍCULO 55.- El Consejero Secretario	ARTÍCULO 55.- El Consejero de la Comisión		En ejercicio de su libertad

CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA
 “CONFÍO EN MÉXICO”

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>Técnico tendrá las siguientes facultades:</p> <p>a) Coadyuvar con el Consejero Presidente y el Consejero Secretario en la organización y trabajo que corresponden.</p> <p>b) Apoyar en la organización de las sesiones plenarias y de las comisiones del Consejo Nacional, solicitando los recursos necesarios para su debido funcionamiento.</p> <p>c) Vigilar la aplicación del presupuesto para el funcionamiento del Consejo Nacional.</p> <p>d) Coordinar las relaciones del Consejo Nacional con las Delegaciones Estatales de acuerdo a sus actividades de trabajo.</p> <p>e) Llevar el registro nacional de Consejeros.</p> <p>f) Las demás que le confieran los Estatutos.</p>	<p>Nacional de Estrategia y Acción Política Permanente tendrá las siguientes facultades:</p> <p>a) Coadyuvar con el Consejero Presidente y el Consejero Secretario en la organización y trabajo que corresponden.</p> <p>b) Apoyar en la organización de las sesiones plenarias y de las comisiones del Consejo Nacional, solicitando los recursos necesarios para su debido funcionamiento.</p> <p>c) Vigilar la aplicación del presupuesto para el funcionamiento del Consejo Nacional.</p> <p>d) Coordinar las relaciones del Consejo Nacional con los Comités Directivos Estatales de acuerdo a sus actividades de trabajo.</p> <p>e) Llevar el Registro Nacional de Consejeros.</p> <p>f) Las demás que le confieran los Estatutos.</p>		de autoorganización.
<p>ARTÍCULO 56.- Las funciones de los Consejeros Nacionales serán:</p> <p>a) Integrar las Comisiones para las que sean designados, pudiendo ser una o más.</p> <p>b) Elegir al Consejero Presidente de la Comisión entre los mismos Consejeros que la integran.</p> <p>c) Elegir al Consejero Secretario de la Comisión entre los mismos Consejeros que la integran.</p> <p>d) Realizar análisis sobre los temas a tratar en la Comisión a la que se integran.</p> <p>e) Hacer propuestas sobre los temas de la Comisión a la que pertenecen.</p> <p>f) Las demás que le confieran los Estatutos.</p>	<p>ARTÍCULO 56.- Las funciones de los Consejeros Nacionales serán:</p> <p>a) Integrar las Comisiones para las que sean designados, pudiendo ser una o más.</p> <p>b) Elegir al Consejero Presidente de la Comisión entre los mismos Consejeros que la integran.</p> <p>c) Elegir al Consejero Secretario de la Comisión entre los mismos Consejeros que la integran.</p> <p>d) Realizar análisis sobre los temas a tratar en la Comisión a la que se integran.</p> <p>e) Hacer propuestas sobre los temas de la Comisión a la que pertenecen.</p> <p>f) Las demás que le confieran los Estatutos.</p>		No presenta cambios.
<p>ARTÍCULO 57.- Las Comisiones del Consejo Nacional se integrarán de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Comisión Nacional de Procesos Internos. 2. Comisión Nacional de Acopio y Financiamiento. 	<p>ARTÍCULO 57.- Las Comisiones del Consejo Nacional se integrarán de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Comisión Nacional de Procesos Internos. 2. Comisión Nacional de Acopio y Financiamiento. 		No presenta cambios.



**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA
“CONFÍO EN MÉXICO”**

<i>TEXTO VIGENTE</i>	<i>TEXTO REFORMADO</i>	<i>FUNDAMENTO LEGAL</i>	<i>MOTIVACIÓN</i>
3. Comisión Nacional de Estrategia y Acción Política Permanente. 4. Comisión Nacional de Prospectiva Socioeconómica y Política.	3. Comisión Nacional de Estrategia y Acción Política Permanente. 4. Comisión Nacional de Prospectiva Socioeconómica y Política.		
ARTÍCULO 58.- El Consejo Nacional se reunirá en forma pública cuando previa convocatoria sesione en pleno y en forma privada cuando realice sesiones con los directivos de las diversas comisiones.	ARTÍCULO 58.- El Consejo Nacional se reunirá en forma pública cuando, previa convocatoria, sesione en pleno y en forma privada cuando realice sesiones con los directivos de las diversas comisiones.		No presenta cambios.
ARTÍCULO 59.- La convocatoria para sesionar en pleno la emitirá y signará el Consejero Presidente y el Consejero Secretario del Consejo Nacional, sesionará cada 12 meses, se podrá convocar a sesionar en pleno de forma extraordinaria las veces que se considere necesario.	ARTÍCULO 59.- La convocatoria para sesionar en pleno la emitirá y signará el Consejero Presidente y el Consejero Secretario del Consejo Nacional, sesionará cada 12 meses, se podrá convocar a sesionar en pleno de forma extraordinaria las veces que se considere necesario.		No presenta cambios.
ARTÍCULO 60.- La convocatoria para la celebración del Consejo Nacional Ordinaria se publicará con 30 días naturales de anticipación, señalando el lugar donde se llevará a cabo, fecha y hora, las bases, el temario, los Consejeros delegados que deberán autorizarse por estados y estos serán electos mediante las asambleas de las delegaciones estatales conforme lo dispone el artículo 34 de este cuerpo normativo , el orden del día, quórum legal para sesionar, deberá contener el nombre y cargo de quienes están autorizados a convocar, se publicará en los estrados de las sedes nacional y estatales especificando la fecha en que se publica y se retira de los estrados y en la página de Internet de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO	ARTÍCULO 60.- La convocatoria para la celebración del Consejo Nacional Ordinario se publicará con 30 días naturales de anticipación, señalando el lugar donde se llevará a cabo, fecha y hora, las bases, el temario, los Consejeros delegados que deberán autorizarse por estados y estos serán electos mediante las asambleas estatales, el orden del día, quórum legal para sesionar, deberá contener el nombre y cargo de quienes están autorizados a convocar, se publicará en los estrados de las sedes nacional y estatales especificando la fecha en que se publica y se retira de los estrados y en la página de Internet de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO o por correo electrónico a los Consejeros que lo hayan proporcionado.	INE/CG112/2017.	En cumplimiento.



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA
“CONFÍO EN MÉXICO”

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
EN MÉXICO o por correo electrónico a los Consejeros que lo hayan proporcionado.			
ARTICULO 61.- Para los Plenos de Consejos Nacionales Extraordinarios se convocará con 15 días de anticipación y cumpliendo con los requisitos que se señalan para la sesión de Pleno ordinaria.	ARTÍCULO 61.- Para los Plenos de Consejos Nacionales Extraordinarios se convocará con 15 días de anticipación y cumpliendo con los requisitos señalados en el artículo que antecede.		En ejercicio de su libertad de autoorganización.
ARTÍCULO 62.- El quórum en primera convocatoria para la celebración de la sesión en Pleno del Consejo Nacional se determinará con el número de Consejeros Nacionales debiendo ser la mitad más uno del total de los acreditados, quienes tendrán derecho a voz y voto. Si no se reúne el quórum legal se emitirá una segunda convocatoria para que media hora después se continúe con la sesión del pleno, se considerará legal con los que se encuentren presentes en ese momento, en el acta de pleno se asentará si la sesión se llevó a cabo en primera o segunda convocatoria. Y sus resoluciones serán aprobadas por mayoría simple.	ARTÍCULO 62.- El quórum en primera convocatoria para la celebración de la sesión en Pleno del Consejo Nacional Ordinario y Extraordinario se determinará con el número de Consejeros Nacionales debiendo ser la mitad más uno del total de los acreditados, quienes tendrán derecho a voz y voto. Si no se reúne el quórum legal se emitirá una segunda convocatoria para que media hora después se continúe con la sesión del pleno, se considerará legal con el 35% del total de los integrantes de los órganos señalados en el artículo 49 de este Estatuto y serán los que tendrán derecho a voz y voto. Y sus resoluciones serán aprobadas por mayoría simple.	INE/CG112/2017.	En cumplimiento.
ARTÍCULO 63.- Se levantará acta de pleno Del Consejo Nacional, con los acuerdos a que se hayan tomado por medio de votación directa levantando la mano por parte de los Consejeros Nacionales, se dará cuenta de los mismos al Comité Ejecutivo Nacional.	ARTÍCULO 63.- Se levantará acta de pleno del Consejo Nacional, con los acuerdos que se hayan tomado por medio de votación directa levantando la mano por parte de los Consejeros Nacionales, se dará cuenta de los mismos al Comité Ejecutivo Nacional.		No presenta cambios.
ARTÍCULO 64.- El Consejo Nacional se reunirá en forma privada con los Presidentes de las diferentes Comisiones que lo integran, para lo cual se programarán en forma mensual las sesiones, y se publicarán en la	ARTÍCULO 64.- Se deroga.		



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA
"CONFÍO EN MÉXICO"

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>Consejero Presidente, un Consejero Secretario, diez Consejeros designados por el pleno de la Asamblea Nacional. Durarán en funciones tres años, quienes no podrán formar parte de ningún otro órgano directivo nacional o estatal.</p>			
<p>FUNCIONES DE LAS COMISIONES</p> <p>ARTÍCULO 66.- Las funciones de las Comisiones serán las siguientes:</p> <p>1. Comisión Nacional de Procesos Internos. Sesionara cada tres meses y sancionara los conflictos que se den entre las personas afiliadas y las delegaciones y los conflictos de las delegaciones y el comité ejecutivo nacional. Y sus resoluciones serán Ratificadas por el Consejo Nacional.</p> <p>II. La Comisión Nacional de Acopio y Financiamiento: aprobará y verificará los programas de captación de recursos para las actividades de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO, sesionará una vez al mes.</p> <p>III. La Comisión Nacional de Estrategia y Acción Política Permanente: sesionará cada tres meses, sancionará los procedimientos y convocatorias para la elección de candidatos que aprueben los Consejos Nacionales y podrá hacer propuestas de modificación a los documentos básicos de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO.</p> <p>IV. La Comisión Nacional de Prospectiva Sociopolítica: verificará y estudiará las propuestas de candidatos a puestos de elección</p>	<p>FUNCIONES DE LAS COMISIONES DEL CONSEJO NACIONAL</p> <p>ARTÍCULO 66.- Las funciones de las Comisiones serán las siguientes:</p> <p>I. Comisión Nacional de Procesos Internos. Sesionará cada tres meses y sancionará los conflictos que se den entre los integrantes de los órganos de dirección nacional y estatal. Y sus resoluciones serán ratificadas por el Consejo Nacional.</p> <p>II. La Comisión Nacional de Acopio y Financiamiento: Aprobará y verificará los programas de captación de recursos para las actividades de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO, sesionará una vez al mes.</p> <p>III. La Comisión Nacional de Estrategia y Acción Política Permanente: Sesionará cada tres meses, sancionará los procedimientos y convocatorias para la elección de candidatos que aprueben los Consejos Nacionales y podrá hacer propuestas de modificación a los Documentos Básicos de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO.</p> <p>IV. La Comisión Nacional de Prospectiva Socioeconómica y Política: Verificará y estudiará las propuestas de candidatos a</p>	<p>INE/CG112/2017.</p>	<p>En cumplimiento.</p>


 CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA
 “CONFÍO EN MÉXICO”

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>popular, los convenios que se suscriban con otras organizaciones de la sociedad civil, y modificación a los estatutos, para elaborar un dictamen y presentarlo ante la Asamblea Nacional para su aprobación y sesionará cuando el Consejo Nacional lo determine.</p>	<p>puestos de elección popular, los convenios que se suscriban con otras organizaciones de la sociedad civil, y modificación a los estatutos, para elaborar un dictamen y presentarlo ante la Asamblea Nacional para su aprobación y sesionará cuando el Consejo Nacional lo determine.</p>		
<p>ARTÍCULO 66.- (...) V. La Comisión Nacional de Honor y Justicia se encargará de: 1. Impartir justicia, mediar y conciliar en conflictos entre las personas afiliadas, entre los órganos de dirección y entre éstos y los afiliados y. 2. Deberá ser independiente de los órganos directivos. 3. Los cargos de los miembros de ésta Comisión son incompatibles con otros nombramientos; 4. Conocerá y emitirá el correspondiente dictamen con las sanciones por el incumplimiento a los Documentos Básicos.</p>	<p>LA COMISIÓN NACIONAL DE HONOR Y JUSTICIA ARTÍCULO 66 Bis.- La Comisión Nacional de Honor y Justicia, será un órgano autónomo sus determinaciones deberán ser acatadas por todos y cada uno de los afiliados involucrados en controversias. Se formará con un Consejero Presidente, un Consejero Secretario, diez Consejeros designados por el pleno de la Asamblea Nacional. Durarán en funciones tres años, quienes no podrán formar parte de ningún otro órgano directivo nacional o estatal. La Comisión Nacional de Honor y Justicia se encargará de: 1. Impartir justicia, mediar y conciliar en conflictos entre las personas afiliadas y entre éstos y los órganos de dirección. 2. Deberá ser independiente de los órganos directivos. 3. Los cargos de los miembros de ésta Comisión son incompatibles con otros nombramientos. 4. Conocerá y emitirá el correspondiente dictamen con las sanciones por el incumplimiento a los Documentos Básicos.</p>	<p>INE/CG112/2017.</p>	<p>En cumplimiento.</p>



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA
“CONFÍO EN MÉXICO”

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>5. Informará al Consejo Nacional de los dictámenes que emita.</p> <p>6. Convocar a Asamblea Nacional ordinaria o extraordinaria cuando no lo haya hecho el Comité Ejecutivo Nacional a petición del Comité de Vigilancia.</p> <p>7. Entregará reconocimientos, felicitaciones, diplomas y/o premios a las personas afiliadas, quienes previa evaluación realizada por esta Comisión que se hayan hechos acreedores a éstos, por su desempeño en el ámbito político, social, cultural y deportivo.</p> <p>8. Las decisiones se tomarán por votación directa levantando la mano cada uno de los Consejeros, teniendo el Consejero Presidente el voto de calidad en caso de empate.</p> <p>9. Sesionará una vez al mes.</p>	<p>5. Informará al Consejo Nacional de los dictámenes que emita.</p> <p>6. Convocar a Asamblea Nacional ordinaria o extraordinaria cuando no lo haya hecho el Comité Ejecutivo Nacional a petición del Comité Nacional de Vigilancia.</p> <p>7. Entregará reconocimientos, felicitaciones, diplomas y/o premios a las personas afiliadas, quienes previa evaluación realizada por esta Comisión que se hayan hechos acreedores a éstos, por su desempeño en el ámbito político, social, cultural y deportivo.</p> <p>8. Las decisiones se tomarán por votación directa levantando la mano cada uno de los Consejeros, teniendo el Consejero Presidente el voto de calidad en caso de empate.</p> <p>9. Sesionará una vez al mes.</p>		
<p>ARTÍCULO 67.- Los consejeros rendirán protesta estatutaria ante el pleno del Consejo Nacional, al tomar posesión de su cargo.</p>	<p>ARTÍCULO 67- Los consejeros rendirán protesta estatutaria ante el pleno del Consejo Nacional, al tomar posesión de su cargo.</p>		No presenta cambios.
<p>COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL</p> <p>ARTÍCULO 68.- El Comité Ejecutivo Nacional, tiene a su cargo la representación, dirección y ejecución política de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO en todo el país, desarrollando la Coordinación y vinculación para la operación política de los programas nacionales que apruebe el Consejo Nacional.</p>	<p>COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL</p> <p>ARTÍCULO 68.- El Comité Ejecutivo Nacional, tiene a su cargo la representación, dirección y ejecución política de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO en todo el país, desarrollando la coordinación y vinculación para la operación política de los programas nacionales que apruebe el Consejo Nacional.</p>		No presenta cambios.
<p>ARTÍCULO 69.- El Comité Ejecutivo Nacional estará integrado por los Titulares de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presidencia 2. Secretaría General 3. Secretaría de Organización 	<p>ARTÍCULO 69.- El Comité Ejecutivo Nacional estará integrado por los Titulares de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presidencia. 2. Secretaría General. 3. Secretaría de Organización. 		En ejercicio de su libertad de autoorganización.



Instituto Nacional Electoral

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA
"CONFÍO EN MÉXICO"

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>4. Secretaría de Acción Electoral. 10. Secretaría de Asuntos Jurídicos. 5. Secretaría de Gestión Social. 8. Secretaría de Asuntos de la Mujer. 9. Secretaría de Acción Juvenil. 6. Secretaría de Finanzas. 7. Secretaría de Administración. Además, por los titulares de las siguientes secretarías, que contarán con un órgano técnico: 11. Secretaría de Estudios Jurídicos.</p> <p>12. Secretaría de Fomento al Desarrollo Sustentable. 13. Secretaría de Asuntos de Movilidad. 14. Secretaría de Inclusión y Atención Social. 15. Secretaría de Atención a Grupos Vulnerables.</p> <p>16. Secretaría de Atención a la Familia 17. Secretaría de Asuntos Internacionales y de Seguridad.</p>	<p>4. Secretaría de Asuntos Políticos. 5. Secretaría de Asuntos Electorales. 6. Secretaría de Asuntos Jurídicos. 7. Secretaría de Vinculación Social. 8. Secretaría de Asuntos de la Mujer. 9. Secretaría de Asuntos de la Juventud. 10. Secretaría de Asuntos Financieros. 11. Secretaría de Asuntos Administrativos.</p> <p>12. Secretaría de Estudios Jurídicos y Anticorrupción. 13. Secretaría de Asuntos de la Hacienda Pública y Fiscalización. 14. Secretaría de Asuntos de la Función Pública. 15. Secretaría de Fomento a la Participación Ciudadana. 16. Secretaría de Fomento al Desarrollo Sustentable. 17. Secretaría de Asuntos de Movilidad. 18. Secretaría de Equidad e Inclusión Social. 19. Secretaría de Atención a Grupos Vulnerables. 20. Secretaría de Vinculación con Sectores Productivos. 21. Secretaría de Vinculación con Organizaciones de Profesionales y Académicos. 22. Secretaría de Atención a la Familia. 23. Secretaría de Asuntos de Seguridad y Transparencia. 24. Secretaría de Asuntos Internacionales.</p>		


 CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA
 “CONFÍO EN MÉXICO”

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>18. Secretaría de Fomento Económico.</p> <p>19. Secretaría de Desarrollo Socioeconómico.</p> <p>20. Secretaría de Capacitación y Desarrollo Político.</p> <p>21. Secretaría de Fomento Artístico y Cultural.</p> <p>22. Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología.</p> <p>23. Secretaría de Asuntos Legislativos.</p> <p>24. Secretaría de Enlace con Organismos no Gubernamentales.</p> <p>25. Secretaría de Asuntos Metropolitanos.</p> <p>26. Secretaría de fomento Agropecuario, artesanal y pesquero.</p> <p>27. Secretaría de Fomento Deportivo.</p> <p>28. Secretaría de Estudios del Federalismo.</p> <p>29. Secretaría de los Derechos Humanos.</p> <p>30. Secretaría de Promoción y Desarrollo Regional y Cooperativismo.</p> <p>31. Secretaría de Estudios Políticos.</p> <p>32. Secretaría de Documentación y Estadística.</p> <p>33. Secretaría Fomento al Bienestar y Cohesión Social.</p>	<p>25. Secretaría de Estudios Económicos.</p> <p>26. Secretaría de Fomento Económico.</p> <p>27. Secretaría de Imagen y Opinión.</p> <p>28. Secretaría de Estudios Electorales.</p> <p>29. Secretaría de Asuntos del Comercio Exterior.</p> <p>30. Secretaría de Desarrollo Socioeconómico.</p> <p>31. Secretaría de Capacitación y Desarrollo Político.</p> <p>32. Secretaría de Asuntos Artísticos y Culturales.</p> <p>33. Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.</p> <p>34. Secretaría de Asuntos Legislativos.</p> <p>35. Secretaría de Enlace con Organismos No Gubernamentales.</p> <p>36. Secretaría de Asuntos Metropolitanos e Infraestructura.</p> <p>37. Secretaría de Asuntos Agropecuarios, Artesanales y Pesqueros.</p> <p>38. Secretaría de Asuntos del Deporte.</p> <p>39. Secretaría de Estudios del Federalismo.</p> <p>40. Secretaría de Atención a los Derechos Humanos.</p> <p>41. Secretaría de Estudios del Desarrollo Regional y Cooperativismo.</p> <p>42. Secretaría de Estudios Políticos.</p> <p>43. Secretaría de Información, Documentación y Estadística.</p> <p>44. Secretaría Fomento al Bienestar y Cohesión Social.</p>		
<p>ARTÍCULO 70.- El Comité Ejecutivo Nacional tendrá las siguientes funciones:</p> <p>a) Vincularse con la ciudadanía, para conocer</p>	<p>ARTÍCULO 70.- El Comité Ejecutivo Nacional tendrá las siguientes funciones:</p> <p>a) Vincularse con la ciudadanía, para conocer</p>		



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA
"CONFÍO EN MÉXICO"

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>sus demandas y necesidades, Proponer iniciativas y acciones políticas de las personas afiliadas.</p> <p>b) Será el representante nacional de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO.</p> <p>c) Propondrá el representante nacional de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO.</p> <p>d) Designara al Comité de Vigilancia Nacional.</p> <p>e) Convocará a Asamblea Nacional Ordinaria o Extraordinaria según sea el caso, a través de su Presidente y Secretario General.</p> <p>f) Aprobará la convocatoria de acuerdo a los procesos de elección de dirigentes y postulación de candidatos cuando exista un acuerdo de participación.</p> <p>g) Nombrará Delegado que suplirá cuando algún miembro de los consejos consultivos y comisiones operativas estatales sea suspendido.</p> <p>h) Nombrara comisión nacional de procesos Internos.</p> <p>i) Nombrara comisión Nacional de Acopio y Financiamiento.</p> <p>j) Designara la Comisión Nacional de Estrategia y acción Política Permanente.</p> <p>k) Nombrara la Comisión Nacional de prospectiva sociopolítica.</p>	<p>sus demandas y necesidades y proponer iniciativas y acciones políticas de las personas afiliadas.</p> <p>b) Se deroga.</p> <p>c) Propondrá al representante nacional de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO.</p> <p>d) Propondrá a los integrantes del Comité Nacional de Vigilancia.</p> <p>e) Convocará a Asamblea Nacional Ordinaria o Extraordinaria según sea el caso, a través de su Presidente y Secretario General.</p> <p>f) Aprobará la convocatoria de acuerdo a los procesos de elección de dirigentes y postulación de candidatos cuando exista un Acuerdo de Participación.</p> <p>g) Nombrará Delegado que suplirá cuando algún miembro de los Consejos Estatales sea suspendido.</p> <p>h) Propondrá a los integrantes de las Comisiones Nacionales de Procesos Internos, Acopio y Financiamiento, Estrategia y Acción Política Permanente y de Prospectiva Socioeconómica y Política.</p>	<p>INE/CG112/2017.</p>	<p>En cumplimiento.</p>
	<p>ARTÍCULO 70 Bis.- Los afiliados integrantes de los Órganos de Gobierno, así como los de las diferentes comisiones y comités,</p>	<p>INE/CG112/2017.</p>	<p>En cumplimiento.</p>



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA
“CONFÍO EN MÉXICO”

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
	incluyendo a los asistente a las Asambleas y Consejos Nacionales y Estatales durarán en funciones 3 años.		
	<p>ARTÍCULO 70 Ter.- Las elecciones del Comité Ejecutivo Nacional y de los Órganos de Gobierno, de las nacionales y estatales, de las Comisiones y de las personas que los integran, serán cada tres años y se desarrollarán conforme lo disponga el reglamento que apruebe dentro de la convocatoria la asamblea nacional extraordinaria, sujetándose la elección a los siguientes dos métodos; que serán aprobados por la asamblea nacional ordinaria:</p> <p>a) Votación a mano alzada, por los delegados efectivos acreditados a la Asamblea Nacional Ordinaria Electiva y/o a las Asambleas Estatales Ordinarias Electivas.</p> <p>b) Por lo menos el 10% del total de los afiliados, mediante jornada electoral, con urnas y boletas de votación, que serán sometidas al escrutinio y cómputo al final de la jornada electiva, que iniciara a las 8:00 horas y concluirá a las 20:00 horas del día señalado para la elección. Se deberán aplicar los mismos porcentajes y reglas en las elecciones de los estados.</p>		En ejercicio de su libertad de autoorganización.
<p>ARTÍCULO 71.- El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>a) Convocar al Comité Ejecutivo Nacional, con 5 días naturales de anticipación, señalando el</p>	<p>ARTÍCULO 71.- El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>a) Convocar al Comité Ejecutivo Nacional, con 5 días naturales de anticipación, de manera</p>	INE/CG112/2017.	<p>En cumplimiento.</p> <p>En cumplimiento.</p>



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA
“CONFÍO EN MÉXICO”

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>lugar, la hora, el día, la orden del día y el quórum, firmada por quienes están autorizados a convocar, se publicará en los estrados de la sede nacional y de las estatales especificando la fecha en que se publicó y se retiró de los estrados y en la página de Internet de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO, o por correo electrónico.</p> <p>b) Emitirá junto con el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional la convocatoria para las Asambleas Nacionales Ordinaria o Extraordinaria según sea el caso.</p> <p>c) Deberá cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea Nacional y del Consejo Nacional.</p> <p>d) Analizará y decidirá sobre las cuestiones políticas y de organización de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO.</p> <p>e) Designará. El representante nacional de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO.</p> <p>f) Expedirá y firmará los nombramientos de los</p>	<p>ordinaria y con 24 horas para la sesión extraordinaria, señalando el lugar, la hora, el día, la orden del día y el quórum, firmada por quienes están autorizados a convocar, se levantará constancia por el Secretario General, especificando la fecha en que se publicó y se retiró de los estrados y de la página de Internet de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO. Se declarará quórum legal con la asistencia del 50% más uno de sus integrantes en sesión ordinaria y extraordinaria. Sus acuerdos serán tomados por mayoría simple. Los asuntos que tratarán serán los indicados en el orden del día y que no contravengan a los conferidos a otros órganos de gobierno en estos Estatutos.</p> <p>b) Emitirá junto con el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional la convocatoria para las Asambleas Nacionales Ordinarias o Extraordinarias según sea el caso.</p> <p>c) Deberá cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea Nacional y del Consejo Nacional.</p> <p>d) Analizará y decidirá sobre las cuestiones políticas y de organización de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO.</p> <p>e) Designará Apoderados legales de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO.</p> <p>f) Expedirá y firmará los nombramientos de los titulares de las Secretarías, Comités Directivos Estatales, Órganos y Departamentos</p>		



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA
“CONFÍO EN MÉXICO”

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>titulares de las Secretarías, Coordinaciones, Delegaciones estatales, regionales y municipales, Consejos Consultivos, Comisiones Operativas, Órganos y Departamentos Administrativos que acuerde el Comité Ejecutivo Nacional.</p> <p>g) Ejecutará las sanciones que emita la Comisión Nacional de Honor y Justicia cuando el sancionado no haya interpuesto recurso alguno contra el dictamen.</p> <p>h) Presentará al Consejo Nacional el programa anual de trabajo de su Presidencia.</p> <p>i) Rendirá ante el Consejo Nacional informe Anual de actividades con un apartado sobre el origen y aplicación de los recursos financieros de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO.</p> <p>j) Suscribirá acuerdos de participación con algún Partido Político Nacional, previa aprobación del Consejo Nacional.</p> <p>k) El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, es el encargado de Presentar ante el Instituto Nacional Electoral el informe de origen y destino de recursos y en ausencia lo presentará el Secretario de Finanzas.</p> <p>l) Representar a la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO ante personas físicas y morales, ante toda clase de tribunales, autoridades e instituciones, con todas las facultades de Apoderado General con poder Notarial para pleitos y cobranzas, para actos de administración y dominio, incluyendo facultades especiales, que, conforme a la ley, requieran cláusula especial, con la única</p>	<p>Administrativos que acuerde el Comité Ejecutivo Nacional.</p> <p>g) Ejecutará las sanciones que emita la Comisión Nacional de Honor y Justicia, cuando éstas hayan quedado firmes.</p> <p>h) Presentará al Consejo Nacional el programa anual de trabajo de su Presidencia.</p> <p>i) Rendirá ante el Consejo Nacional Informe Anual de actividades con un apartado sobre el origen y aplicación de los recursos financieros de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO.</p> <p>j) Suscribirá Acuerdos de Participación con algún Partido Político Nacional, previa aprobación del Consejo Nacional.</p> <p>k) El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, es el encargado de Presentar ante el Instituto Nacional Electoral el informe de origen y destino de recursos y en ausencia lo presentará el Secretario de Asuntos Financieros.</p> <p>l) Representar a la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO ante personas físicas y morales, ante toda clase de tribunales, autoridades e instituciones, con todas las facultades de Apoderado General con poder Notarial para pleitos y cobranzas, para actos de administración y dominio, incluyendo facultades especiales, que, conforme a la ley, requieran cláusula especial, con la única</p>		



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA
“CONFÍO EN MÉXICO”

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>limitación de que, para enajenar o gravar inmuebles para la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO. Requerirá acuerdo expreso del Comité Ejecutivo Nacional, pudiendo sustituir el mandato, todo o en parte. Podrá otorgar mandatos especiales y revocar los que se hubiesen otorgado y determinar las sustituciones teniendo facultades para celebrar convenios y firmar títulos y Obligaciones de crédito, en los términos del artículo 9° de la Ley General de Títulos y Operaciones de Créditos.</p> <p>m) Delegar las atribuciones que estime convenientes a los demás integrantes del Comité Ejecutivo Nacional.</p> <p>n) El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional cubrirá el período de su encargo por tres años.</p>	<p>limitación de que, para enajenar o gravar inmuebles para la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO requerirá acuerdo expreso del Comité Ejecutivo Nacional, pudiendo sustituir el mandato, todo o en parte. Podrá otorgar mandatos especiales y revocar los que se hubiesen otorgado y determinar las sustituciones teniendo facultades para celebrar convenios y firmar títulos y Obligaciones de crédito, en los términos del artículo 9° de la Ley General de Títulos y Operaciones de Créditos.</p> <p>m) Delegar las atribuciones que estime convenientes a los demás integrantes del Comité Ejecutivo Nacional.</p> <p>n) Se deroga.</p>		
<p>ARTÍCULO 72.- Las atribuciones del Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional serán las siguientes:</p> <p>a) Suplirá en sus ausencias temporales al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.</p> <p>b) Firmará junto con el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional la convocatoria para las Asambleas que se celebran de acuerdo a los presentes Estatutos.</p> <p>c) Coadyuvará con el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional en la coordinación, programación y evaluación de las actividades de las dependencias del Comité Ejecutivo Nacional.</p> <p>d) Elaborará el Plan Anual de Operación Política que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional someterá al pleno del Consejo Nacional.</p>	<p>ARTÍCULO 72.- Las atribuciones del Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional serán las siguientes:</p> <p>a) Suplirá en sus ausencias temporales al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.</p> <p>b) Firmará junto con el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional la convocatoria para las Asambleas que se celebran de acuerdo a los presentes Estatutos.</p> <p>c) Coadyuvará con el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional en la coordinación, programación y evaluación de las actividades de las dependencias del Comité Ejecutivo Nacional.</p> <p>d) Elaborará el Plan Anual de Operación Política y nombrará su órgano técnico de coordinación regional, que el Presidente del</p>		<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p>



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA
"CONFÍO EN MÉXICO"

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>e) Comunicará a quien corresponda los acuerdos del Comité Ejecutivo Nacional y del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.</p> <p>f) Vigilará que se turnen a los Secretarios los asuntos que sean de su competencia y vigilará su cumplimiento.</p> <p>g) Suscribirá con el Presidente los nombramientos de los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional.</p> <p>h) El Secretario del Comité Ejecutivo Nacional cubrirá el período de su encargo por tres años.</p>	<p>Comité Ejecutivo Nacional someterá al pleno del Consejo Nacional.</p> <p>e) Comunicará a quien corresponda los acuerdos del Comité Ejecutivo Nacional y del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.</p> <p>f) Vigilará que se turnen a las Secretarías los asuntos que sean de su competencia y vigilará su cumplimiento.</p> <p>g) Suscribirá con el Presidente los nombramientos de los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional.</p> <p>h) Se deroga.</p>		
<p>ARTÍCULO 73.- Las atribuciones de las Secretarías del Comité Ejecutivo Nacional tendrán enfoque de dirección política, normatividad, coordinación y vinculación para la operación, seguimiento y evaluación, en los términos de estos Estatutos.</p>	<p>ARTÍCULO 73.- Las atribuciones de las Secretarías del Comité Ejecutivo Nacional tendrán enfoque de dirección política, normatividad, coordinación y vinculación para la operación, seguimiento y evaluación, en los términos de estos Estatutos.</p>		No presenta cambios.
<p>ARTÍCULO 74.- El Secretario de Organización tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>a. Promoverá, supervisará y coordinará la adecuada integración y funcionamiento de los órganos de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO.</p> <p>b. Administrará y controlará el Registro de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO.</p> <p>c. Formulará y promoverá los programas nacionales de afiliación individual de militantes.</p> <p>d. Suplirá al Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional en sus ausencias temporales.</p>	<p>ARTÍCULO 74.- La Secretaría de Organización tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>a) Promoverá, supervisará y coordinará la adecuada integración y funcionamiento de los órganos de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO.</p> <p>b) Administrará y controlará el Registro de afiliados a la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO.</p> <p>c) Formulará y promoverá los programas nacionales de afiliación individual.</p> <p>d) Suplirá al Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional en sus ausencias temporales.</p>	INE/CG112/2017.	En cumplimiento.


 CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA
 “CONFÍO EN MÉXICO”

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>e. El Secretario de Organización cubrirá el período de su encargo por tres años.</p>	<p>e) Se deroga.</p>		
	<p>ARTÍCULO 74 Bis.- Las atribuciones de la Secretaría de Asuntos Políticos son: a) Elaborará un plan de trabajo que determine las directrices de la Secretaría. b) Fomentará las relaciones institucionales con los diferentes órganos de gobierno. c) Organizará mesas temáticas con distintas organizaciones políticas. d) Coordinará las relaciones con los diferentes actores políticos. e) Promoverá la participación política entre las Agrupaciones Políticas.</p>		<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p>
<p>ARTÍCULO 75.- El Secretario de Acción Electoral tendrá las siguientes atribuciones: a) Participará en la planeación, organización, supervisión y evaluación de las campañas de empadronamiento en todo el país. b) Propondrá proyectos de nuevas leyes electorales o reformas a las vigentes, tanto en el ámbito federal como en las entidades federativas. c) Cuando se hayan hecho acuerdos de participación con algún Partido Político participará en el registro de los candidatos y/o candidatas a cargos de elección popular ante los organismos electorales competentes, en los plazos y términos previstos por la ley. d) Asesorar en materia electoral a los candidatos y/o candidatas de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO que, mediante acuerdos de participación,</p>	<p>ARTÍCULO 75.- La Secretaría de Asuntos Electorales tendrá las siguientes atribuciones: a) Participará en la planeación, organización, supervisión y evaluación de las campañas de empadronamiento en todo el país. b) Propondrá proyectos de nuevas leyes electorales o reformas a las vigentes, tanto en el ámbito federal como en las entidades federativas. c) Cuando se hayan hecho Acuerdos de Participación con algún Partido Político participará en el registro de los candidatos y/o candidatas a cargos de elección popular ante los organismos electorales competentes, en los plazos y términos previstos por la ley electoral vigente. d) Asesorar en materia electoral a los candidatos y/o candidatas de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO que, mediante Acuerdos de Participación,</p>		<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p>



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA
“CONFÍO EN MÉXICO”

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>compitan en una campaña electoral, así como a dirigentes y representantes. De la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO.</p> <p>e) Dar seguimiento y evaluar estrategias, directrices y acciones de campaña en los acuerdos de participación que se hayan acordado con algún partido político.</p> <p>f) El Secretario Acción Electoral cubrirá el período de su encargo por tres años.</p>	<p>compitan en una campaña electoral, así como a dirigentes y representantes de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO.</p> <p>e) Dar seguimiento y evaluar estrategias, directrices y acciones de campaña en los Acuerdos de Participación que se hayan acordado con algún Partido Político.</p> <p>f) Se deroga.</p>		
<p>ARTÍCULO 76.- El Secretario de Gestión Social tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>a) Formular programas estratégicos, integrar de acuerdo a las necesidades nacionales y estatales el Programa Nacional de Gestión Social para incluirlo en el Programa Anual de Trabajo del Comité Ejecutivo Nacional.</p> <p>b) Coordinar con los Consejos Consultivos y Comisiones Operativas Estatales, el desarrollo del Programa Nacional de Gestión Social y evaluar sus resultados.</p> <p>c) Gestionar ante instituciones gubernamentales la atención a las demandas de la población, buscando solucionar los problemas colectivos, de personas con discapacidad, personas adultas mayores, jóvenes, mujeres y los sectores más vulnerables de la sociedad.</p> <p>d) Implementar mecanismos de apoyo jurídico social permanente.</p> <p>e) Apoyar a los representantes populares de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO en la gestión ante las autoridades competentes, de las demandas de las comunidades y de sus representados.</p>	<p>ARTÍCULO 76.- A la Secretaría de Vinculación Social tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>a) Formular programas estratégicos, integrar de acuerdo a las necesidades nacionales y estatales el Programa Nacional de Vinculación Social para incluirlo en el Programa Anual de Trabajo del Comité Ejecutivo Nacional.</p> <p>b) Coordinar con los Comités Directivos Estatales, el desarrollo del Programa Nacional de Vinculación Social y evaluar sus resultados.</p> <p>c) Gestionar ante instituciones gubernamentales la atención a las demandas de la población, buscando solucionar los problemas colectivos, de personas con discapacidad, personas adultas mayores, jóvenes, mujeres y los sectores más vulnerables de la sociedad.</p> <p>d) Implementar mecanismos de apoyo jurídico social permanente.</p> <p>e) Apoyar a los representantes populares de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO en la gestión ante las autoridades competentes, de las demandas de las comunidades y de sus representados.</p>	<p>INE/CG112/2017.</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p> <p>En cumplimiento.</p>

CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA
“CONFÍO EN MÉXICO”

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>f) Estructurar programas tendientes a mejorar la calidad de vida de los grupos sociales marginados. g) El Secretario de Gestión Social cubrirá el período de su encargo por tres años.</p>	<p>f) Estructurar programas tendientes a mejorar la calidad de vida de los grupos sociales marginados. g) Se deroga.</p>		
<p>ARTÍCULO 77.- Al Secretario de Finanzas le corresponde: a) Administrar, controlar y resguardar los recursos de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO. b) Implementar acciones para el financiamiento de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO. c) Presentar ante el Consejo Nacional el informe anual de actividades, con los estados financieros correspondientes. d) Promover la representación jurídica de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO para los actos relativos al ámbito de su competencia. e) Llevar a cabo la administración de los recursos financieros de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO. f) Elaborar la información contable y financiera. g) Presentar informes mensuales Al Comité Ejecutivo Nacional de ingresos y egresos. h) El Secretario de Finanzas cubrirá el período de su encargo por tres años.</p>	<p>ARTÍCULO 77.- A la Secretaría de Asuntos Financieros le corresponde: a) Administrar, controlar y resguardar los recursos de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO. b) Implementar acciones para el financiamiento de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO. c) Presentar ante el Consejo Nacional el informe anual de actividades, con los estados financieros correspondientes. d) Promover la representación jurídica de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO para los actos relativos al ámbito de su competencia. e) Llevar a cabo la administración de los recursos financieros de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO. f) Elaborar la información contable y financiera. g) Presentar informes mensuales al Comité Ejecutivo Nacional de ingresos y egresos. h) Se deroga.</p>		<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p>
<p>ARTÍCULO 78.- Al Secretario de Administración le corresponde: a) Administrar, controlar y resguardar el patrimonio de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO. b) Establecer, desarrollar, administrar, controlar</p>	<p>ARTÍCULO 78.- A la Secretaría de Asuntos Administrativos le corresponde: a) Administrar, controlar y resguardar el patrimonio de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO. b) Establecer, desarrollar, administrar y</p>		<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p>



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA
“CONFÍO EN MÉXICO”

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>el registro patrimonial de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO.</p> <p>c) Presentar al Consejo Nacional el informe anual de actividades.</p> <p>d) Llevar a cabo la administración de recursos humanos y materiales del Comité Ejecutivo Nacional.</p> <p>e) Celebrar junto con el Secretario de Finanzas, los contratos con proveedores, prestadores de servicios, para el funcionamiento de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO.</p> <p>f) El Secretario de Administración cubrirá el período de su encargo por tres años.</p>	<p>controlar el registro patrimonial de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO.</p> <p>c) Presentar al Consejo Nacional el informe anual de actividades.</p> <p>d) Llevar a cabo la administración de recursos humanos y materiales del Comité Ejecutivo Nacional.</p> <p>e) Celebrar junto con el Secretario de Asuntos Financieros los contratos con proveedores, prestadores de servicios, para el funcionamiento de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO.</p> <p>f) Se deroga.</p>		
<p>ARTÍCULO 79.- A la Secretaría de Asuntos de la Mujer le corresponde:</p> <p>a) Vigilar que se respete las cuotas de género de mujeres en los procesos electorales y en los órganos de dirección.</p> <p>b) Buscar programas de apoyo para mujeres sobre las que se haya ejercido cualquier tipo de violencia.</p> <p>c) Promover becas para que las mujeres se puedan capacitar y puedan generarse un ingreso digno para el apoyo de la economía familiar.</p> <p>d) Proponer reformas que permitan a la mujer desempeñarse como madre, profesionista, técnica, trabajadora y que a la vez siga siendo la transmisora de los valores en la familia.</p> <p>e) Y todas las demás que pudieran realizarse de acuerdo a los presentes Estatutos y que derivan de la Declaración de Principios y Programa de</p>	<p>ARTÍCULO 79.- A la Secretaría de Asuntos de la Mujer le corresponde:</p> <p>a) Vigilar que se respete las cuotas de género de mujeres en los procesos electorales y en los órganos de dirección.</p> <p>b) Buscar programas de apoyo para mujeres sobre las que se haya ejercido cualquier tipo de violencia.</p> <p>c) Promover becas para que las mujeres se puedan capacitar y puedan generarse un ingreso digno para el apoyo de la economía familiar.</p> <p>d) Proponer reformas que permitan a la mujer desempeñarse como madre, profesionista, técnica, trabajadora y que a la vez siga siendo la transmisora de los valores en la familia.</p> <p>e) Y todas las demás que pudieran realizarse de acuerdo a los presentes Estatutos y que derivan de la Declaración de Principios y Programa de</p>		



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA
“CONFÍO EN MÉXICO”

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>Acción de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO. f) La Secretaria de Asuntos de la Mujer cubrirá el período de su encargo por tres años.</p>	<p>Acción de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO. f) Se deroga.</p>		
<p>ARTÍCULO 80.- Al Secretario de Acción Juvenil le corresponde: a) Promover la participación de los jóvenes en la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO. b) Integrar a los jóvenes a las actividades políticas, de proselitismo, educativas, sociales, culturales, deportivas y todas aquellas que puedan ser motivo de interés para los jóvenes, buscando su desarrollo integral dentro de la sociedad. c) Y todas las demás que pudieran realizar de acuerdo a los presentes Estatutos. d) El Secretario de Acción Juvenil cubrirá el período de su encargo por tres años.</p>	<p>ARTÍCULO 80.- A la Secretaría de Asuntos de la Juventud le corresponde: a) Promover la participación de los jóvenes en la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO. b) Integrar a los jóvenes a las actividades políticas, de proselitismo, educativas, sociales, culturales, deportivas y todas aquellas que puedan ser motivo de interés para los jóvenes, buscando su desarrollo integral dentro de la sociedad. c) Y todas las demás que pudieran realizar de acuerdo a los presentes Estatutos. d) Se deroga.</p>		<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p>
<p>ARTÍCULO 81.- Al Secretario de Asuntos Jurídicos le corresponde: a) Defender los intereses de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO ante terceros en juicios del fuero común y federal. b) Nombrar un representante legal, quien se encargará de dar cumplimiento a todos los acuerdos que emita el Instituto Nacional Electoral sobre la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO asimismo dirimir las Controversias en contra de resoluciones del propio Instituto Nacional Electoral.</p>	<p>ARTÍCULO 81.- A la Secretaría de Asuntos Jurídicos le corresponde: a) Defender los intereses de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO ante terceros en juicios del fuero común y federal. b) Se encargará de dar cumplimiento a todos los acuerdos que emita el Instituto Nacional Electoral sobre la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO asimismo dirimir las controversias en contra de resoluciones del propio Instituto Nacional Electoral.</p>	<p>INE/CG112/2017</p>	<p>En cumplimiento.</p>

CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA
“CONFÍO EN MÉXICO”

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>c) El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional le otorgará amplio poder para representar a la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO y podrá auxiliarse de los abogados que crea conveniente y sean suficientes para cumplir sus funciones a los cuales también se les otorgará poder general para pleitos y cobranzas.</p> <p>d) Vigilará la integración de los Órganos de Dirección de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO.</p> <p>e) Y todas las demás que le confiera el Consejo Nacional y que sean aplicables de acuerdo con los Estatutos.</p> <p>f) El Secretario de Asuntos Jurídicos cubrirá el período de su encargo por tres años.</p>	<p>c) El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional le otorgará poder para representar a la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO y podrá auxiliarse de los abogados que crea conveniente y sean suficientes para cumplir sus funciones, las facultades que se le otorgarán serán para pleitos y cobranzas, actos de administración laboral y actos de administración para asistir a la agrupación ante autoridades administrativas tanto federales, estatales y municipales, teniendo facultad expresa para sustituir estas facultades a otro u otros abogados pero solo para pleitos y cobranzas y actos de administración laboral.</p> <p>d) Vigilará la integración de los Órganos de Dirección de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO.</p> <p>e) Y todas las demás que le confiera el Consejo Nacional y que sean aplicables de acuerdo con los Estatutos.</p> <p>f) Se deroga.</p>		
	<p>ARTÍCULO 81 Bis.- A la Secretaría de Estudios Jurídicos y Anticorrupción le corresponde:</p> <p>a) Estudiar y analizar las leyes y Reglamentos que cuiden los intereses de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO ante terceros en juicios del fuero común y federal.</p> <p>b) Se encargará de dar cumplimiento a todos los acuerdos en materia de anticorrupción que emita el Instituto Nacional Electoral</p>	INE/CG112/2017.	En cumplimiento.



Instituto Nacional Electoral

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA
“CONFÍO EN MÉXICO”

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
	<p>sobre la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO vigilando en todo momento que se cumpla con la ley y que no se incurra en actos de corrupción.</p> <p>c) El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional le podrá otorgar poder para representar a la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO y podrá auxiliarse de los abogados que crea conveniente y sean suficientes para cumplir sus funciones, las facultades que se le otorgarán serán para pleitos y cobranzas, actos de administración laboral y actos de administración para asistir a la agrupación ante autoridades administrativas tanto federales, estatales y municipales, teniendo facultad expresa para sustituir estas facultades a otro u otros abogados pero solo para pleitos y cobranzas y actos de administración laboral.</p> <p>d) Y todas las demás que le confiera el Consejo Nacional y que sean aplicables de acuerdo con los Estatutos.</p>		
	<p>ARTÍCULO 81 Ter.- A la Secretaría de Asuntos de la Hacienda Pública y Fiscalización le corresponde:</p> <p>a) Asistir a todas las Asambleas y Consejos Nacionales, así como a las sesiones de comité y de su órgano técnico.</p> <p>b) Elaborar su plan anual de actividades, colaborar en la elaboración, planeación, diseño y programas anuales del presupuesto de la Agrupación Política y presentar informe de los asuntos a su cargo.</p>	INE/CG112/2017.	En cumplimiento.



Instituto Nacional Electoral

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA
“CONFÍO EN MÉXICO”

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
	<p>c) Llevar estricto control de los gastos de la Agrupación y coadyuvar con el Presidente en el informe anual ante la Unidad de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.</p> <p>d) Guardar sigilo y secreto de los asuntos tratados en comité y señalados como reservados.</p> <p>e) Los demás que le señalen los Estatutos.</p>		
	<p>ARTÍCULO 81 Quater.- A la Secretaría de Asuntos de la Función Pública le corresponde:</p> <p>a) Asistir a las asambleas y Consejos Nacionales, así como a las sesiones de comité y de su órgano técnico.</p> <p>b) Recibir, analizar y discutir, los asuntos que le turne la Asamblea Nacional.</p> <p>c) Enviar su informe anual de actividades.</p> <p>d) Participar en todas las actividades relacionadas con el ramo de su actividad, en el ámbito nacional, respetando siempre el principio de equidad e igualdad y los Derechos Humanos.</p> <p>e) Los demás que le señalen los Estatutos.</p>	INE/CG112/2017.	En cumplimiento.
	<p>ARTÍCULO 81 Quinter.- A la Secretaría de Fomento a la Participación Ciudadana le corresponde:</p> <p>a) Asistir a todas las Asambleas y Consejos Nacionales, así como a las sesiones de comité y de su órgano técnico.</p> <p>b) Elaborar su plan anual de actividades y presentar informe de los asuntos a su cargo.</p> <p>c) Analizar y resolver asuntos relacionados con la Participación Ciudadana.</p> <p>d) Proponer programas de acción tendientes</p>	INE/CG112/2017.	En cumplimiento.

CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA
“CONFÍO EN MÉXICO”

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
	<p>a promover la Participación Ciudadana.</p> <p>ARTÍCULO 81 Sexies.- A la Secretaría de Asuntos de Movilidad le corresponde:</p> <p>a) Asistir a todas las Asambleas y Consejos Nacionales, así como a las sesiones de comité y de su órgano técnico.</p> <p>b) Elaborar su plan anual de actividades y presentar informe de los asuntos a su cargo.</p> <p>c) Analizar y resolver asuntos relacionados con la Movilidad.</p> <p>d) Proponer programas de acción tendientes a promover mejoras en la movilidad.</p> <p>e) Los demás que le señalen los Estatutos.</p>	INE/CG112/2017.	En cumplimiento.
	<p>ARTÍCULO 81 Septies.- A la Secretaría de Fomento al Desarrollo Sustentable le corresponde:</p> <p>a) Asistir a todas las Asambleas y Consejos Nacionales, así como a las sesiones de comité de su órgano técnico.</p> <p>b) Elaborar su plan anual de actividades y presentar informe de los asuntos a su cargo.</p> <p>c) Analizar y resolver asuntos relacionados con Desarrollo Sustentable.</p> <p>d) Proponer programas de acción tendientes a promover el Desarrollo Sustentable</p> <p>e) Los demás que le señalen los Estatutos.</p>	INE/CG112/2017.	En cumplimiento.
	<p>ARTÍCULO 81 Octies.- A la Secretaría de Equidad e Inclusión Social le corresponde:</p> <p>a) Asistir a todas las Asambleas y Consejos Nacionales, así como a las sesiones de comité y de su órgano técnico.</p> <p>b) Elaborar su plan anual de actividades y presentar informe de los asuntos a su cargo.</p> <p>c) Analizar y resolver asuntos relacionados</p>	INE/CG112/2017.	En cumplimiento.



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA
“CONFÍO EN MÉXICO”

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
	<p>con la Equidad e Inclusión Social. d) Proponer programas de acción tendientes a promover la Equidad e Inclusión Social. e) Los demás que le señalen los Estatutos.</p>		
	<p>ARTÍCULO 81 Nonies.- A la Secretaría de Atención a Grupos Vulnerables le corresponde: a) Asistir a todas las Asambleas y Consejos Nacionales, así como a las sesiones de comité y de su órgano técnico. b) Elaborar su plan anual de actividades y presentar informe de los asuntos a su cargo. c) Analizar y resolver asuntos relacionados con la Atención a Grupos Vulnerables. d) Proponer programas de acción tendientes a promover la Atención a Grupos Vulnerables. e) Los demás que le señalen los Estatutos.</p>	INE/CG112/2017.	En cumplimiento.
	<p>ARTÍCULO 81 Decies.- A la Secretaría de Vinculación con Sectores Productivos le corresponde: a) Asistir a todas las Asambleas y Consejos Nacionales, así como a las sesiones de comité y de su órgano técnico. b) Elaborar su plan anual de actividades y presentar informe de los asuntos a su cargo. c) Analizar y resolver asuntos relacionados con la Vinculación con Sectores Productivos. d) Proponer programas de acción tendientes a promover la Vinculación con Sectores Productivos. e) Los demás que le señalen los Estatutos.</p>	INE/CG112/2017.	En cumplimiento.
	ARTÍCULO 81 Undecies.- A la Secretaría de	INE/CG112/2017.	En cumplimiento.



Instituto Nacional Electoral

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA
“CONFÍO EN MÉXICO”

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
	<p>Vinculación con Organizaciones de Profesionales y Académicos le corresponde:</p> <p>a) Asistir a todas las Asambleas y Consejos Nacionales, así como a las sesiones de comité y de su órgano técnico.</p> <p>b) Elaborar su plan anual de actividades y presentar informe de los asuntos a su cargo.</p> <p>c) Analizar y resolver asuntos relacionados con la Vinculación con Organizaciones de Profesionales y Académicos.</p> <p>d) Proponer programas de acción tendientes a promover la Vinculación con Organizaciones de Profesionales y Académicos.</p> <p>e) Los demás que le señalen los Estatutos.</p>		
	<p>ARTÍCULO 81 Duodecies.- A la Secretaría de Atención a la Familia le corresponde:</p> <p>a) Asistir a todas las Asambleas y Consejos Nacionales, así como a las sesiones de comité y de su órgano técnico.</p> <p>b) Elaborar su plan anual de actividades y presentar informe de los asuntos a su cargo.</p> <p>c) Analizar y resolver asuntos relacionados con la Atención a la Familia.</p> <p>d) Proponer programas de acción tendientes a promover la Atención a la Familia.</p> <p>e) Los demás que le señalen los Estatutos.</p>	INE/CG112/2017.	En cumplimiento.
	<p>ARTÍCULO 81 Terdecies.- A la Secretaría de Asuntos de Seguridad y Transparencia le corresponde:</p> <p>a) Asistir a todas las Asambleas y Consejos Nacionales, así como a las sesiones de comité y de su órgano técnico.</p> <p>b) Elaborar su plan anual de actividades y</p>	INE/CG112/2017.	En cumplimiento.



Instituto Nacional Electoral

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA
“CONFÍO EN MÉXICO”

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
	<p>presentar informe de los asuntos a su cargo. c) Analizar y resolver asuntos relacionados con la Seguridad y Transparencia. d) Proponer programas de acción tendientes a promover la Seguridad y Transparencia. e) Los demás que le señalen los Estatutos.</p>		
	<p>ARTÍCULO 81 Quaterdecies.- A la Secretaría de Asuntos Internacionales le corresponde: a) Asistir a todas las Asambleas y Consejos Nacionales, así como a las sesiones de comité y de su órgano técnico. b) Elaborar su plan anual de actividades y presentar informe de los asuntos a su cargo. c) Analizar y resolver asuntos de Competencia Internacional. d) Proponer programas de acción tendientes a promover asuntos de Competencia Internacional. e) Los demás que le señalen los Estatutos.</p>	INE/CG112/2017.	En cumplimiento.
	<p>ARTÍCULO 81 Quincecies.- A la Secretaría de Estudios Económicos le corresponde: a) Asistir a todas las Asambleas y Consejos Nacionales, así como a las sesiones de comité y de su órgano técnico. b) Elaborar su plan anual de actividades y presentar informe de los asuntos a su cargo. c) Analizar y resolver asuntos relacionados con Estudios Económicos. d) Proponer programas de acción tendientes a promover Estudios Económicos. e) Los demás que le señalen los Estatutos.</p>	INE/CG112/2017.	En cumplimiento.
	<p>ARTÍCULO 81 Sexdecies.- A la Secretaría de Fomento Económico le corresponde: a) Asistir a todas las Asambleas y Consejos</p>	INE/CG112/2017.	En cumplimiento.

CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA
“CONFÍO EN MÉXICO”

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
	<p>Nacionales, así como a las sesiones de comité y de su órgano técnico. b) Elaborar su plan anual de actividades, y presentar informe de los asuntos a su Cargo. c) Analizar y resolver asuntos relacionados con el Fomento Económico. d) Proponer programas de acción tendientes a promover el Fomento Económico. e) Los demás que le señalen los Estatutos.</p>		
	<p>ARTÍCULO 81 Septendecies.- A la Secretaría de Imagen y Opinión le corresponde: a) Asistir a todas las Asambleas y Consejos Nacionales, así como a las sesiones de comité y de su órgano técnico. b) Elaborar su plan anual de actividades y presentar informe de los asuntos a su cargo. c) Analizar y resolver asuntos relacionados con la Imagen y Opinión. d) Proponer programas de acción tendientes a promover la Imagen y Opinión. e) Los demás que le señalen los Estatutos.</p>	INE/CG112/2017.	En cumplimiento.
	<p>ARTÍCULO 81 Octodecies.- A la Secretaría de Estudios Electorales le corresponde: a) Asistir a todas las Asambleas y Consejos Nacionales, así como a las sesiones de comité y de su órgano técnico. b) Elaborar su plan anual de actividades y presentar informe de los asuntos a su cargo. c) Analizar y resolver asuntos relacionados con Estudios Electorales. d) Proponer programas de acción tendientes a promover Estudios Electorales. e) Los demás que le señalen los Estatutos.</p>	INE/CG112/2017.	En cumplimiento.
	ARTÍCULO 81 Novodecies.- A la Secretaría	INE/CG112/2017.	En cumplimiento.

CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA
“CONFÍO EN MÉXICO”

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
	<p>de Asuntos del Comercio Exterior le corresponde:</p> <p>a) Asistir a todas las Asambleas y Consejos Nacionales, así como a las sesiones de Comité y de su órgano técnico.</p> <p>b) Elaborar su plan anual de actividades y presentar informe de los asuntos a su cargo.</p> <p>c) Analizar y resolver asuntos relacionados con el Comercio Exterior.</p> <p>d) Proponer programas de acción tendientes a promover el Comercio Exterior.</p> <p>e) Los demás que le señalen los Estatutos.</p>		
	<p>ARTÍCULO 81 Vicies.- A la Secretaría de Desarrollo Socioeconómico le corresponde:</p> <p>a) Asistir a todas las Asambleas y Consejos Nacionales, así como a las sesiones de comité y de su órgano técnico.</p> <p>b) Elaborar su plan anual de actividades y presentar informe de los asuntos a su cargo.</p> <p>c) Analizar y resolver asuntos relacionados con el Desarrollo Socioeconómico.</p> <p>d) Proponer programas de acción tendientes a promover el Desarrollo Socioeconómico.</p> <p>e) Los demás que le señalen los Estatutos.</p>	INE/CG112/2017.	En cumplimiento.
	<p>ARTÍCULO 81 Unvicies.- A la Secretaría de Capacitación y Desarrollo Político le corresponde:</p> <p>a) Asistir a todas las Asambleas y Consejos Nacionales, así como a las sesiones de comité y de su órgano técnico.</p> <p>b) Elaborar su plan anual de actividades y presentar informe de los asuntos a su cargo.</p> <p>c) Analizar y resolver asuntos relacionados con la Capacitación y Desarrollo Político.</p>	INE/CG112/2017.	En cumplimiento.

CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA
“CONFÍO EN MÉXICO”

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
	<p>d) Proponer programas de acción tendientes a promover la Capacitación y Desarrollo Político. e) Los demás que le señalen los Estatutos.</p>		
	<p>ARTÍCULO 81 Duovicies.- A la Secretaría de Asuntos Artísticos y Culturales le corresponde: a) Asistir a todas las Asambleas y Consejos Nacionales, así como a las sesiones de comité y de su órgano técnico. b) Elaborar su plan anual de actividades, y presentar informe de los asuntos a su cargo. c) Analizar y resolver asuntos de competencia de eventos Artísticos y Culturales. d) Proponer programas de acción tendientes a promover eventos Artísticos y Culturales. e) Los demás que le señalen los Estatutos.</p>	INE/CG112/2017.	En cumplimiento.
	<p>ARTÍCULO 81 Tervicies.- A la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología le corresponde: a) Asistir a todas las Asambleas y Consejos Nacionales, así como a las sesiones de comité y de su órgano técnico. b) Elaborar su plan anual de actividades y presentar informe de los asuntos a su cargo. c) Analizar y resolver asuntos relacionados con Innovación, Ciencia y Tecnología. d) Proponer programas de acción tendientes a promover la Innovación, Ciencia y Tecnología. e) Los demás que le señalen los Estatutos.</p>	INE/CG112/2017.	En cumplimiento.
	ARTÍCULO 81 Quatervicies.- A la Secretaría	INE/CG112/2017.	En cumplimiento.

CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA
 “CONFÍO EN MÉXICO”

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
	<p>de Asuntos Legislativos le corresponde:</p> <p>a) Asistir a todas las Asambleas y Consejos Nacionales, así como a las sesiones de comité y de su órgano técnico.</p> <p>b) Elaborar su plan anual de actividades y presentar informe de los asuntos a su Cargo.</p> <p>c) Analizar y resolver asuntos relacionados con la competencia Legislativa.</p> <p>d) Proponer programas de acción tendientes a promover eventos de competencia Legislativa.</p> <p>e) Los demás que le señalen los Estatutos.</p>		
	<p>ARTÍCULO 81 Quinvicies.- A la Secretaría de Enlace con Organismos No Gubernamentales le corresponde:</p> <p>a) Asistir a todas las Asambleas y Consejos Nacionales, así como a las sesiones de comité y de su órgano técnico.</p> <p>b) Elaborar su plan anual de actividades y presentar informe de los asuntos a su cargo.</p> <p>c) Analizar y resolver asuntos relacionados con Organismos No Gubernamentales.</p> <p>d) Proponer programas de acción tendientes a promover la participación con Organismos No Gubernamentales.</p> <p>e) Los demás que le señalen los Estatutos.</p>	INE/CG112/2017.	En cumplimiento.
	<p>ARTÍCULO 81 Sexvicies.- A la Secretaría de Asuntos Metropolitanos e Infraestructura le corresponde:</p> <p>a) Asistir a todas las Asambleas y Consejos Nacionales, así como a las sesiones de comité y de su órgano técnico.</p> <p>b) Elaborar su plan anual de actividades y presentar informe de los asuntos a su cargo.</p>	INE/CG112/2017.	En cumplimiento.



Instituto Nacional Electoral

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA
“CONFÍO EN MÉXICO”

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
	<p>c) Analizar y resolver asuntos de competencia de carácter Metropolitano y de Infraestructura.</p> <p>d) Proponer programas de acción, tendientes a promover los asuntos Metropolitanos y de Infraestructura.</p> <p>e) Los demás que le señalen los Estatutos.</p>		
	<p>ARTÍCULO 81 Septevicies.- A la Secretaría de Asuntos Agropecuarios, Artesanales y Pesqueros le corresponde:</p> <p>a) Asistir a todas las Asambleas y Consejos Nacionales, así como a las sesiones de comité y de su órgano técnico.</p> <p>b) Elaborar su plan anual de actividades y presentar informe de los asuntos a su cargo.</p> <p>c) Analizar y resolver asuntos de competencia Agropecuaria, Artesanal y Pesquera.</p> <p>d) Proponer programas de acción tendientes a promover la participación Agropecuaria, Artesanal y Pesquera.</p> <p>e) Los demás que le señalen los Estatutos.</p>	INE/CG112/2017.	En cumplimiento.
	<p>ARTÍCULO 81 Octovicies.- A la Secretaría de Asuntos del Deporte le corresponde:</p> <p>a) Asistir a todas las Asambleas y Consejos Nacionales, así como a las sesiones de comité y de su órgano técnico.</p> <p>b) Elaborar su plan anual de actividades y presentar informe de los asuntos a su cargo.</p> <p>c) Analizar y resolver asuntos relacionados con el Deporte.</p> <p>d) Proponer programas de acción tendientes a promover la participación del Deporte.</p> <p>e) Los demás que le señalen los Estatutos.</p>	INE/CG112/2017.	En cumplimiento.



Instituto Nacional Electoral

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA
“CONFÍO EN MÉXICO”

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
	<p>ARTÍCULO 81 Novovicies.- A la Secretaría de Estudios del Federalismo le corresponde:</p> <p>a) Asistir a todas las Asambleas y Consejos Nacionales, así como a las sesiones de comité y de su órgano técnico.</p> <p>b) Elaborar su plan anual de actividades y presentar informe de los asuntos a su cargo.</p> <p>c) Analizar y resolver asuntos relacionados con Estudios del Federalismo.</p> <p>d) Proponer programas de acción tendientes a promover la participación y Estudios del Federalismo.</p> <p>e) Los demás que le señalen los Estatutos.</p>	INE/CG112/2017.	En cumplimiento.
	<p>ARTÍCULO 81 Untercies .- A la Secretaría de Atención a los Derechos Humanos le corresponde:</p> <p>a) Asistir a todas las Asambleas y Consejos Nacionales, así como a las sesiones de comité y de su órgano técnico.</p> <p>b) Elaborar su plan anual de actividades y presentar informe de los asuntos a su cargo.</p> <p>c) Analizar y resolver asuntos relacionados con Derechos Humanos.</p> <p>d) Proponer programas de acción tendientes a promover los Derechos Humanos.</p> <p>e) Los demás que le señalen los Estatutos.</p>	INE/CG112/2017.	En cumplimiento.
	<p>ARTÍCULO 81 Duotercies.- A la Secretaría de Estudios del Desarrollo Regional y Cooperativismo le corresponde:</p> <p>a) Asistir a todas las Asambleas y Consejos Nacionales, así como a las sesiones de comité y de su órgano técnico.</p> <p>b) Elaborar su plan anual de actividades y</p>	INE/CG112/2017.	En cumplimiento.



Instituto Nacional Electoral

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA
“CONFÍO EN MÉXICO”

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
	<p>presentar informe de los asuntos a su cargo. c) Analizar y resolver asuntos relacionados con el Desarrollo Regional y Cooperativismo. d) Proponer programas de acción tendientes a promover Estudios del Desarrollo Regional y Cooperativismo. e) Los demás que le señalen los Estatutos.</p>		
	<p>ARTÍCULO 81 Tercercies.- A la Secretaría de Estudios Políticos le corresponde: a) Asistir a todas las Asambleas y Consejos Nacionales, así como a las sesiones de comité y de su órgano técnico. b) Elaborar su plan anual de actividades y presentar informe de los asuntos a su cargo. c) Analizar y resolver asuntos relacionados con Estudios Políticos. d) Proponer programas de acción tendientes a promover la participación de Estudios Políticos. e) Los demás que le señalen los Estatutos.</p>	INE/CG112/2017.	En cumplimiento.
	<p>ARTÍCULO 81 Quatertercies.- A la Secretaría de Información, Documentación y Estadística le corresponde: a) Asistir a todas las Asambleas y Consejos Nacionales, así como a las sesiones de comité y de su órgano técnico. b) Elaborar su plan anual de actividades y presentar informe de los asuntos a su cargo. c) Custodiar y resguardar los documentos de la Agrupación Política Nacional. d) Proponer programas de acción tendientes al seguimiento de los asuntos y proyectos de la agrupación. e) Los demás que le señalen los Estatutos.</p>	INE/CG112/2017.	En cumplimiento.



Instituto Nacional Electoral

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA
“CONFÍO EN MÉXICO”

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
	<p>ARTÍCULO 81 Quintatercias.- A la Secretaría de Fomento al Bienestar y Cohesión Social le corresponde:</p> <p>a) Asistir a todas las Asambleas y Consejos Nacionales, así como a las sesiones de comité y de su órgano técnico.</p> <p>b) Elaborar su plan anual de actividades y Presentar informe de los asuntos a su cargo.</p> <p>c) Analizar y resolver asuntos relacionados con fomentar el bienestar y la cohesión social.</p> <p>e) Los demás que le señalen los Estatutos.</p>	INE/CG112/2017.	En cumplimiento.
<p style="text-align: center;">COMITÉ DE VIGILANCIA</p> <p>ARTICULO 82.- Se integra por un Presidente y un Secretario que lo serán los del Comité Ejecutivo Nacional y 7 vocales, sesionara cada mes en forma ordinaria y las veces que sean necesarias en sesión extraordinaria, sus funciones serán:</p>	<p style="text-align: center;">COMITÉ NACIONAL DE VIGILANCIA</p> <p>ARTÍCULO 82.- Se integra por un Presidente y un Secretario que lo serán los del Comité Ejecutivo Nacional y 14 vocales, electos por la Asamblea Nacional, previa propuesta del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional. Sesionarán las veces que sean necesarias, convocando a sesión ordinaria su Presidente con al menos 3 días de anticipación y de manera extraordinaria hasta con veinticuatro horas previas a la celebración de dichas sesiones. La convocatoria será mediante estrados y/o Página en Internet de su agrupación y/o por correo electrónico a los interesados para acudir a ella. La convocatoria contendrá fecha, lugar y hora de celebración así como la orden del día con los asuntos que tratarán en la sesión que no se contrapongan con las conferidas a otro órgano de dirección. Para quedar legalmente instalada deberán asistir la mitad más uno de sus integrantes, sus acuerdos serán</p>	INE/CG112/2017.	En cumplimiento.


 CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA
 “CONFÍO EN MÉXICO”

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>a) Auxiliar al Comité Ejecutivo Nacional.</p> <p>b) Integrar los órganos de gobierno y comisiones que en el futuro resulten necesarias y convenientes para el desarrollo de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO.</p> <p>c) Integrar los consejos consultivos de las delegaciones estatales.</p> <p>d) Integrar las comisiones operativas de las delegaciones estatales.</p> <p>e) Determinar y vincular las funciones de las diferentes comisiones a las secretarías del Comité Ejecutivo nacional y proponer su reglamento interno.</p> <p>f) Instalar la Junta Nacional de Planeación Evaluación y Control, a propuesta del presidente del Comité Ejecutivo Nacional. Y crear su reglamento.</p> <p>g) Podrá determinar y establecer medidas precautorias temporales o provisionales, en asuntos de Honor y Justicia en tanto no los sancione La Asamblea Nacional.</p>	<p>votados por mayoría simple y sus funciones serán:</p> <p>a) Auxiliar al Comité Ejecutivo Nacional y cumplir las actividades y funciones que se desprenden del Estatuto de CONFÍO en MÉXICO.</p> <p>b) Integrar los órganos de gobierno y comisiones, secciones y delegaciones municipales que en el futuro resulten necesarias y convenientes para el desarrollo de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO y someterlos a la Ratificación del Consejo Nacionales y estatal según el caso. Y diseñar los reglamentos para su operación y funcionamiento en coordinación con los órganos técnicos.</p> <p>c) Proponer los Consejos Estatales.</p> <p>d) Determinar y vincular las funciones de las diferentes Comisiones a las Secretarías del Comité Ejecutivo Nacional y proponer su reglamento interno.</p> <p>e) Derogado.</p> <p>Se deroga</p> <p>f) Elaborará el Código de Ética que deberá de ser respetado por los afiliados, previa su</p>	<p>INE/CG112/2017.</p> <p>INE/CG112/2017.</p> <p>INE/CG112/2017.</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p> <p>En cumplimiento.</p> <p>En cumplimiento.</p> <p>En cumplimiento.</p> <p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p>


 CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA
 "CONFÍO EN MÉXICO"

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
	aprobación por el Consejo Nacional. g) Participar con voz y voto en las Asambleas Estatales, mediante el representante que envíen a cada entidad federativa donde tenga representación la Agrupación.		En ejercicio de su libertad de autoorganización.
ARTICULO 83.- El Comité de Vigilancia tendrá un término de 90 días después de aprobados los estatutos para Instalar la Junta Nacional de Planeación Evaluación y Control, de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO. Y los consejos y comisiones que resulten necesarios para el auxilio del trabajo de las delegaciones estatales.	ARTÍCULO 83.- Se deroga.		
ARTÍCULO 84.- Las diferentes Secretarías sesionarán una vez cada tres meses con el Presidente y con el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, para exponer lo que compete a su ámbito de acción, al inicio de cada año se programarán las fechas en que cada Secretaria sesionará con los titulares del Comité Ejecutivo Nacional y se les informará de dicho calendario a través de la página de Internet de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO.	ARTÍCULO 84.- Se deroga.		
ASAMBLEA ESTATAL ARTÍCULO 85.- La Asamblea Estatal tendrá la misma estructura que la nacional, por lo que la Asamblea Estatal será el órgano deliberativo, rector y representativo de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO en la entidad federativa en la que tenga representatividad.	ASAMBLEA ESTATAL ARTÍCULO 85.- La Asamblea Estatal será el órgano deliberativo, rector y representativo de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO en la entidad federativa que le corresponda y sus determinaciones serán acatadas por todos los afiliados estatales de su influencia. Ninguna determinación que	INE/CG112/2017.	En cumplimiento.



Instituto Nacional Electoral

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA
“CONFÍO EN MÉXICO”

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>Su estructura se integra por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Comité Estatal en Pleno. 2. Consejo Estatal en Pleno. 3. El Consejo Consultivo 4. La Comisión Operativa 5. Los afiliados y afiliadas de la entidad federativa de que se trate. 	<p>apruebe en una asamblea Estatal, que se contraponga a las resoluciones tomadas en una Asamblea Nacional o por el Consejo Nacional o por el Comité Ejecutivo Nacional, tendrán valor ni aplicación, por lo que en ese particular la Comisión Nacional de Honor y Justicia emitirá el acuerdo correspondiente.</p> <p>Se integra por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Comité Directivo Estatal en Pleno. 2. Consejo Estatal en Pleno. 3. Se deroga. 4. El representante que nombre el Comité Ejecutivo Nacional. 5. Un afiliado por cada 100 de los registrados en Padrón de la Agrupación en la entidad federativa que corresponda. En aquellas entidades en la cuales haya menos de 100 afiliados será el 10% del total. Los integrantes mencionados serán los que tendrán derecho a voz y voto. 		
<p>ARTÍCULO 86.- Para el debido funcionamiento de la Asamblea Estatal sus trabajos estarán coordinados por una mesa directiva con los siguientes cargos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Un Presidente, que será el Delegado del Comité Estatal. 2. Un Secretario General, que lo será el Secretario General del Comité Estatal. 3. Tres Vocales que elija el pleno de la Asamblea. 4. Tres Escrutadores y/o escrutadoras que elija el pleno de la Asamblea. 5. Un Secretario de Actas que será elegido en el 	<p>ARTÍCULO 86.- Para el debido funcionamiento de la Asamblea Estatal sus trabajos estarán coordinados por una mesa directiva con los siguientes cargos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Un Presidente, que será el del Comité Directivo Estatal. 2. Un Secretario General, que lo será el Secretario General del Comité Directivo Estatal. 3. Un Vocal que elija el pleno de la Asamblea Estatal. 4. Un Escrutador que elija el pleno de la Asamblea Estatal. 5. Un Secretario de Actas que será elegido en el 	<p>INE/CG112/2017.</p>	<p>En cumplimiento.</p>



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA
"CONFÍO EN MÉXICO"

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
pleno de la Asamblea.	pleno de la Asamblea Estatal . 6. El representante del Comité Ejecutivo Nacional, quien invariablemente tendrá que firmar el Acta de la Asamblea Estatal para la validez de la misma y de los acuerdos ahí tomados.		En ejercicio de su libertad de autoorganización.
ARTÍCULO 87.- La Asamblea Estatal Ordinaria o extraordinaria se celebrarán y seguirán las mismas reglas de la Asamblea Nacional previa convocatoria que emitan y signen el Delegado y Secretario del Comité Estatal. Conjuntamente con el Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO. A estas Asambleas acudirán todas las personas afiliadas, y registradas en la sede estatal de que se trate, quienes tendrán derecho a voz y voto. Y sus acuerdos y resoluciones serán obligatorios para todas las personas afiliadas en el estado previa ratificación del Comité Ejecutivo Nacional al cual tendrán obligación de rendir cuenta.	ARTÍCULO 87.- Las Asambleas Estatales Ordinarias o extraordinarias se celebrarán y seguirán las mismas reglas de la Asamblea Nacional previa convocatoria que emitan y signen el Presidente y Secretario del Comité Directivo Estatal. Conjuntamente con el Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO. A estas Asambleas deberán acudir los mencionados en el artículo 85 de estos Estatutos, los cuales tendrán derecho a voz y voto. Los acuerdos y resoluciones tomados en asamblea serán obligatorios para todos los afiliados en el estado.	INE/CG112/2017.	En cumplimiento.
	ARTÍCULO 87 BIS.- Las facultades de la Asamblea Estatal serán similares a las de la Asamblea Nacional dentro del ámbito territorial de su competencia.	INE/CG112/2017.	En cumplimiento.
COMITÉ ESTATAL ARTÍCULO 88.- El Comité Estatal, tiene a su cargo la representación y dirección política de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO en todo el Estado, desarrollando la coordinación y vinculación para la operación política de los programas estatales que apruebe	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL ARTÍCULO 88.- El Comité Directivo Estatal, tiene a su cargo la representación y dirección política de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO en todo el estado, desarrollando la coordinación y vinculación para la operación política de los	INE/CG112/2017.	En cumplimiento.


 CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA
 “CONFÍO EN MÉXICO”

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
el Consejo Nacional.	programas estatales que apruebe el Consejo Nacional.		
ARTÍCULO 89.- El Comité Estatal estará integrado por: 1. Un Delegado Presidente. 2. Un Secretario General. 3. Un Secretario de Organización. 4. Un Secretario de Acción Electoral. 5. Un Secretario de Gestión Social. 6. Un Secretario de Finanzas. 7. Un Secretario de Administración. 8. Una Secretaria de Asuntos de la Mujer. 9. Un Secretario de Acción Juvenil. 10. Un Secretario de Asuntos Jurídicos.	ARTÍCULO 89.- El Comité Directivo Estatal estará integrado por: 1. Un Presidente Estatal . 2. Un Secretario General Estatal . 3. Un Secretario de Organización Estatal . 4. Un Secretario de Acción Electoral Estatal . 5. Un Secretario de Gestión Social Estatal . 6. Un Secretario de Finanzas Estatal . 7. Un Secretario de Administración Estatal . 8. Una Secretaria de Asuntos de la Mujer Estatal . 9. Un Secretario de Acción Juvenil Estatal . 10. Un Secretario de Asuntos Jurídicos Estatal .	INE/CG112/2017.	En cumplimiento.
ARTÍCULO 90.- El Comité Estatal tendrá entre sus funciones: a) Vincularse con la ciudadanía, para conocer sus demandas y necesidades. b) Proponer iniciativas y acciones políticas de las personas afiliadas. c) Será el representante Estatal de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO. d) Propondrá reformas a los Documentos Básicos. e) Aprobará la convocatoria de acuerdo a los procesos de elección de dirigentes y postulación de candidatos cuando exista un acuerdo de participación. Y la Someterá a su Ratificación por el Comité Ejecutivo Nacional f) Designar a los delegados que asistirán a la Asamblea Nacional.	ARTÍCULO 90.- El Comité Directivo Estatal tendrá entre sus funciones: a) Vincularse con la ciudadanía, para conocer sus demandas y necesidades. b) Proponer iniciativas y acciones políticas de las personas afiliadas. c) Será el representante Estatal de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO. d) Propondrá reformas a los Documentos Básicos. e) Aprobará la convocatoria de acuerdo a los procesos de elección de su dirigencia local y someterá a su Ratificación al Comité Ejecutivo Nacional. f) Proponer a los afiliados que asistirán a la Asamblea Nacional.	INE/CG112/2017.	En cumplimiento.
ARTÍCULO 91.- El Delegado Presidente del	ARTÍCULO 91.- El Presidente del Comité	INE/CG112/2017.	En cumplimiento.



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA
“CONFÍO EN MÉXICO”

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>Comité Estatal tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>a) Convocará al Comité Estatal, con 5 días naturales de anticipación, señalando el lugar donde se llevará a cabo, el pleno del Comité, fecha y hora, el orden del día, quórum legal, deberá contener el nombre y cargo de quienes están autorizados a convocar, se publicará en los estrados de la sedes estatales especificando la fecha en que se publica y se retira de los estrados y en la página de Internet de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO, y por correo electrónico a los afiliados secretarios que lo hayan proporcionado, presidiendo sus sesiones y ejecutando sus acuerdos. Siendo quórum legal para Sesionar el 50% más uno del total de los integrantes del Comité Estatal y sus resoluciones serán aprobadas por mayoría simple.</p> <p>b) Emitirá junto con el Secretario General la convocatoria para las Asambleas Estatales Ordinaria o Extraordinaria según sea el caso.</p> <p>c) Deberá cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea Estatal y del Consejo Estatal.</p>	<p>Directivo Estatal tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>a) Convocará al Comité Directivo Estatal, con 5 días naturales de anticipación, señalando el lugar donde se llevará a cabo, el pleno, fecha y hora, el orden del día, quórum legal, deberá contener el nombre y cargo de quienes están autorizados a convocar, se publicará en los estrados de las sedes estatales especificando la fecha en que se publica y se retira de los estrados y/o en la página de Internet de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO, y/o por correo electrónico a los afiliados que lo hayan proporcionado, presidiendo sus sesiones y ejecutando sus acuerdos. Siendo quórum legal para sesionar cuando menos el 35% más uno del total de los integrantes del Comité Directivo Estatal y sus resoluciones serán aprobadas por mayoría simple. Los asuntos a tratar serán aquellos señalados en la convocatoria correspondiente y que no se contrapongan con los conferidos a otro órgano de dirección.</p> <p>b) Emitirá junto con el Secretario General Estatal la convocatoria para las Asambleas Estatales Ordinarias o Extraordinaria según sea el caso.</p> <p>c) Deberá cumplir y hacer cumplir todas las resoluciones que sean aprobadas en las Asambleas Nacionales y las resoluciones que emitan los órganos de gobierno nacionales así como las resoluciones de la Asamblea Estatal y del Consejo Estatal.</p>		



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA
“CONFÍO EN MÉXICO”

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>d) Deberá aplicar las sanciones de acuerdo al dictamen emitido por la Comisión Nacional de Honor y Justicia y cuando se hubiere interpuesto recurso de inconformidad hasta que se resuelva éste.</p> <p>e) Analizará y decidirá sobre las cuestiones políticas y de organización de la Agrupación en el Estado.</p> <p>f) Designará a los Secretarios del Comité Estatal y creará Secretarías, Coordinaciones, Delegaciones, Órganos y Departamentos Administrativos, dando cuenta al Comité Ejecutivo Nacional.</p> <p>g) Expedirá y firmará los nombramientos de los y las titulares de las Secretarías, Coordinaciones, Delegaciones, Órganos y Departamentos Administrativos, así como, Comisiones que acuerde el Comité Estatal.</p> <p>h) Presentará al Consejo Estatal el programa anual de trabajo de su Presidencia.</p> <p>i) Rendirá ante el Consejo Estatal informe semestral de actividades con un apartado sobre el origen y aplicación de los recursos financieros de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO, en el Estado.</p> <p>j) Suscribirá acuerdos de participación con algún Partido Político local con el visto bueno y acuerdo de la Junta Nacional de Planeación Evaluación y Control.</p> <p>k) Representará a la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO, en el Estado ante personas físicas y morales, ante toda clase</p>	<p>d) Deberá aplicar las sanciones de acuerdo al dictamen emitido por la Comisión Nacional de Honor y Justicia y cuando se hubiere interpuesto recurso de inconformidad hasta que se resuelva éste.</p> <p>e) Analizará y decidirá sobre las cuestiones políticas y de organización de la Agrupación en el estado.</p> <p>f) Crearé Delegaciones, Órganos y Departamentos Administrativos para el debido funcionamiento del Comité Directivo Estatal, previa la aprobación del Comité Ejecutivo Nacional, conforme al reglamento que se diseñará para cada caso específico por quienes están facultados para ello.</p> <p>g) Expedirá y firmará los nombramientos de los y las titulares de las Secretarías, Delegaciones, Órganos y Departamentos Administrativos, que acuerde el Comité Directivo Estatal.</p> <p>h) Presentará al Consejo Estatal el programa anual de trabajo de su Presidencia.</p> <p>i) Rendirá ante el Consejo Estatal informe semestral de actividades con un apartado sobre el origen y aplicación de los recursos financieros de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO, en el estado.</p> <p>Se deroga</p> <p>j) Representará a la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO, en el estado ante personas físicas y morales, ante</p>		<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p>



Instituto Nacional Electoral

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA
"CONFÍO EN MÉXICO"

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>de tribunales, autoridades e instituciones, con todas las facultades de Apoderado que le otorgue mediante poder notarial el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional con mandatos especiales, teniendo facultades para celebrar convenios y firmar títulos y obligaciones de crédito, en los términos del artículo 9° de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.</p> <p>l) Delegar las atribuciones que estime convenientes a los demás integrantes del Comité Estatal.</p> <p>m) El Delegado Presidente del Comité Estatal ejercerá sus funciones por un período tres años.</p>	<p>toda clase de tribunales, autoridades e instituciones, con todas las facultades de Apoderado que le otorgue mediante poder notarial el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional con mandatos especiales, teniendo facultades para celebrar convenios y firmar títulos y obligaciones de crédito, en los términos del artículo 9° de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito con firma mancomunada del Secretario de Asuntos Financieros del Comité Ejecutivo Nacional.</p> <p>k) Delegar las atribuciones que estime convenientes a los demás integrantes del Comité Directivo Estatal dentro de sus funciones.</p> <p>l) Se deroga.</p>		
<p>ARTÍCULO 92.- Las atribuciones del Secretario General del Comité Estatal, serán las siguientes:</p> <p>a) Suplirá en sus ausencias temporales al Delegado Presidente del Comité Estatal.</p> <p>b) Firmará junto con el Delegado Presidente del Comité Estatal la convocatoria para las Asambleas que se celebran de acuerdo a los presentes Estatutos.</p> <p>c) Coadyuvará con el Delegado Presidente en la coordinación, programación y evaluación de las actividades de las dependencias del Comité Estatal.</p> <p>d) Elaborará el Plan Anual de Operación Política que el Delegado Presidente del Comité Estatal someterá al pleno del Consejo Estatal.</p>	<p>ARTÍCULO 92.- Las atribuciones del Secretario General del Comité Directivo Estatal, serán las siguientes:</p> <p>a) Suplirá en sus ausencias temporales al Presidente del Comité Directivo Estatal.</p> <p>b) Firmará junto con el Presidente del Comité Directivo Estatal la convocatoria para las Asambleas que se celebran de acuerdo al presente Estatuto.</p> <p>c) Coadyuvará con el Presidente en la coordinación, programación y evaluación de las actividades de las dependencias del Comité Directivo Estatal.</p> <p>d) Elaborará el Plan Anual de Operación Política que el Presidente del Comité Directivo Estatal someterá al pleno del Consejo Estatal.</p>	INE/CG112/2017.	En cumplimiento



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA
“CONFÍO EN MÉXICO”

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>e) Comunicará a quien corresponda los acuerdos del Comité Estatal y del Delegado Presidente del Comité Estatal.</p> <p>f) Vigilará que se turnen a los Secretarios del Comité Estatal los asuntos que sean de su competencia, y se dé el seguimiento y cumplimiento a los mismos.</p> <p>g) Suscribirá con el Delegado Presidente del Comité Estatal los nombramientos de las Secretarías que integran el Comité Estatal.</p> <p>h) El Secretario del Comité Estatal ejercerá sus funciones por un periodo de tres años.</p>	<p>e) Comunicará a quien corresponda los acuerdos del Comité Directivo Estatal y del Presidente del Comité Directivo Estatal.</p> <p>f) Vigilará que se turnen a los Secretarios del Comité Directivo Estatal los asuntos que sean de su competencia, y se dé el seguimiento y cumplimiento a los mismos.</p> <p>g) Suscribirá con el Presidente del Comité Directivo Estatal los nombramientos de las Secretarías que integran el Comité Directivo Estatal.</p> <p>h) Se deroga.</p>		
<p>ARTÍCULO 93.- Las atribuciones de las Secretarías del Comité Estatal tendrán enfoque de dirección política, normatividad, coordinación y vinculación para la operación, seguimiento y evaluación, en los términos de estos Estatutos.</p> <p>a) Sus funciones serán similares a las del Comité Ejecutivo Nacional, y se tienen por reproducidas en obvio de repeticiones.</p> <p>b) Se ajustarán en cuanto a su competencia al territorio del estado que les corresponda.</p> <p>c) Durarán en funciones tres años.</p>	<p>ARTÍCULO 93.- Las atribuciones de las Secretarías del Comité Directivo Estatal tendrán enfoque de dirección política, normatividad, coordinación y vinculación para la operación, seguimiento y evaluación, en los términos del Estatuto y serán:</p> <p>a) Sus funciones similares a las del Comité Ejecutivo Nacional, y se tienen por reproducidas en obvio de repeticiones.</p> <p>b) Se ajustarán en cuanto a su competencia al territorio del estado que les corresponda.</p> <p>c) Se deroga.</p>	INE/CG112/2017.	En cumplimiento.
<p style="text-align: center;">CONSEJO ESTATAL.</p> <p>ARTÍCULO 94.- El Consejo Estatal es el órgano deliberativo de Dirección Colegiada, permanente, subordinado a la Asamblea Estatal, es un instrumento que promueve la unidad de acción de la Agrupación Política Nacional, ajeno a intereses de grupos e individuos.</p>	<p style="text-align: center;">EL CONSEJO ESTATAL</p> <p>ARTÍCULO 94.- El Consejo Estatal es el órgano deliberativo de Dirección Colegiada, permanente, subordinado a la Asamblea Estatal, es un instrumento que promueve la unidad de acción de la Agrupación Política Nacional, ajeno a intereses de grupos e individuos.</p>		No presenta cambios.
ARTÍCULO 95.- El Consejo Estatal se integrará	ARTÍCULO 95.- El Consejo Estatal se integrará:	INE/CG112/2017.	En cumplimiento.



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA
“CONFÍO EN MÉXICO”

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>con:</p> <p>a) El Consejero Presidente, Consejero Secretario que son el Presidente y el Secretario General del Comité Estatal.</p> <p>b) Los Consejeros Expresidentes del Comité Estatal.</p> <p>c) Cinco Consejeros Estatales por cada una de las Comisiones que conforman el Consejo Estatal.</p>	<p>a) Por el Comité Directivo Estatal.</p> <p>b) Los Consejeros Ex presidentes del Comité Directivo Estatal.</p> <p>c) El representante del Comité Nacional de Vigilancia.</p>		
<p>ARTÍCULO 96.- El Consejo Estatal estará integrado por una Mesa Directiva:</p> <p>a) Un Consejero Presidente que será el Presidente del Comité Estatal.</p> <p>b) Un Consejero Secretario que será el Secretario General del Comité Estatal y quien suplirá al Presidente del Comité Estatal en sus ausencias.</p> <p>c) Cinco Consejeros Estatales por cada una de las Comisiones que integran el Consejo Estatal, serán designados por el pleno del Consejo Estatal, así como la designación del Consejero Presidente, del Consejero Secretario de cada una de las Comisiones.</p> <p>d) Un Consejero Secretario Técnico del Consejo, quien suplirá al Consejero Secretario en sus ausencias y que será elegido entre los miembros del pleno.</p> <p>e) Los integrantes del Consejo Estatal y las Comisiones estarán en funciones por tres años.</p>	<p>ARTÍCULO 96.- El Consejo Estatal estará integrado por una Mesa Directiva:</p> <p>a) Un Consejero Presidente que será el Presidente del Comité Directivo Estatal.</p> <p>b) Un Consejero Secretario que será el Secretario General del Comité Directivo Estatal y quien suplirá al Presidente del Comité Directivo Estatal en sus ausencias.</p> <p>c) Cinco Consejeros Estatales, serán designados por el pleno del Consejo Estatal.</p> <p>d) Un Consejero Secretario Técnico del Consejo, quien suplirá al Consejero Secretario en sus ausencias y que será elegido entre los miembros del pleno.</p> <p>e) El representante del Comité Nacional de Vigilancia.</p>		<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p>
<p>ARTÍCULO 97.- Las funciones del Consejo Estatal son las siguientes:</p> <p>a) Emitir resoluciones para el cumplimiento de los objetivos, metas y propósitos de los</p>	<p>ARTÍCULO 97.- Las funciones del Consejo Estatal son las siguientes:</p> <p>a) Emitir resoluciones para el cumplimiento de los objetivos, metas y propósitos de los</p>	<p>INE/CG112/2017.</p>	<p>En cumplimiento.</p>



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA
“CONFÍO EN MÉXICO”

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>Documentos Básicos de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO.</p> <p>b) Vigilar el cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea Estatal.</p> <p>c) Aprobar planes y programas para las elecciones constitucionales en su localidad.</p> <p>d) Aprobar los acuerdos de participación con partidos políticos con las que la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO, participe en las elecciones locales y hacerlas del conocimiento de las autoridades Electorales del Estado.</p> <p>e) Proponer estrategias y tácticas para buscar solución a los problemas estatales.</p> <p>f) Analizar las demandas de la población y emitir los acuerdos que les corresponda según el tema.</p> <p>g) Autorizar al Comité Estatal a emitir la convocatoria para la Asamblea Estatal Ordinaria de acuerdo a los Estatutos.</p> <p>h) Aprobar el proyecto presupuestal que presente la Comisión de Acopio y Financiamiento y el programa anual de trabajo que les presente el Presidente del Comité Estatal.</p> <p>i) Aprobar el informe anual de actividades del Comité Estatal, incluyendo un apartado sobre el origen y aplicación de los recursos financieros de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO en el Estado.</p> <p>j) Designar al Consejero Estatal que deberá</p>	<p>Documentos Básicos de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO, en el ámbito territorial que le corresponda.</p> <p>b) Vigilar el cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea Estatal.</p> <p>c) Se deroga.</p> <p>d) Se deroga.</p> <p>e) Proponer estrategias y tácticas para buscar solución a los problemas estatales.</p> <p>f) Analizar las demandas de la población y emitir los acuerdos que les corresponda según el tema.</p> <p>g) Autorizar al Comité Directivo Estatal a emitir la convocatoria para la Asamblea Estatal Ordinaria y Extraordinaria de acuerdo a los Estatutos.</p> <p>h) Aprobar el proyecto presupuestal que presente la Comisión Nacional de Acopio y Financiamiento y el programa anual de trabajo que les presente el Presidente del Comité Directivo Estatal.</p> <p>i) Aprobar el informe anual de actividades del Comité Directivo Estatal, incluyendo un apartado sobre el origen y aplicación de los recursos financieros de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO en el estado.</p> <p>j) Designar al Consejero Estatal que deberá</p>		



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA
“CONFÍO EN MÉXICO”

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>entregar el informe contable a la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional, para integrar el legajo de declaración anual ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al propio Instituto Nacional Electoral.</p> <p>k) Resolver los recursos de inconformidad en contra de la resolución emitida por la Comisión Estatal de Honor y Justicia, que se presenten ante este Consejo y con ellos dar cuenta al Presidente del Comité Estatal.</p>	<p>entregar el informe contable a la Secretaría de Asuntos Financieros del Comité Ejecutivo Nacional, para integrar el legajo de declaración anual ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al propio Instituto Nacional Electoral.</p> <p>k) Se deroga.</p>		
<p>ARTÍCULO 98.- El Consejero Presidente del Consejo Estatal tendrá las siguientes facultades:</p> <p>a) Presidirá las sesiones tanto públicas como privadas del Consejo Estatal.</p> <p>b) Convocará a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Estatal, así como a las sesiones de las Comisiones.</p> <p>c) Distribuir a las comisiones los asuntos que sean de su competencia.</p> <p>d) Presidir la Comisión de Estrategia y acción Política Permanente.</p> <p>e) Rendir ante el pleno informe anual de actividades.</p> <p>f) Todas las demás facultades que señalen los Estatutos.</p>	<p>ARTÍCULO 98.- El Consejero Presidente del Consejo Estatal tendrá las siguientes facultades:</p> <p>a) Presidirá las sesiones tanto públicas como privadas del Consejo Estatal.</p> <p>b) Convocará a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Estatal.</p> <p>c) Se deroga.</p> <p>d) Se deroga.</p> <p>e) Rendir ante el pleno informe anual de actividades.</p> <p>f) Todas las demás facultades que señalen los Estatutos.</p>		<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p>
<p>ARTÍCULO 99.- El Consejero Secretario del Consejo Estatal tendrá las siguientes facultades:</p> <p>a) Rendir ante el pleno el informe anual.</p> <p>b) Presidirá con el Consejero Presidente las sesiones tanto públicas como privadas del Consejo Estatal.</p> <p>c) Convocará y signará con el Consejero Presidente, las sesiones ordinarias y</p>	<p>ARTÍCULO 99.- El Consejero Secretario del Consejo Estatal tendrá las siguientes facultades:</p> <p>a) Rendir ante el pleno el informe anual.</p> <p>b) Presidirá con el Consejero Presidente las sesiones tanto públicas como privadas del Consejo Estatal.</p> <p>c) Convocará y signará con el Consejero Presidente, las sesiones ordinarias y</p>		<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p>



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA
“CONFÍO EN MÉXICO”

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>extraordinarias del Consejo Estatal, así como a las sesiones de las Comisiones.</p> <p>d) Vigilar la distribución de los asuntos a las comisiones que sean de su competencia.</p> <p>e) Presidir con el Consejero Presidente la Comisión de estrategia y acción Política Permanente.</p> <p>f) Rendir junto al Consejero Presidente el informe anual ante el Pleno.</p> <p>g) Todas las demás facultades que señalen los Estatutos.</p>	<p>extraordinarias del Consejo Estatal.</p> <p>d) Se deroga.</p> <p>e) Se deroga.</p> <p>f) Rendir junto al Consejero Presidente el informe anual ante el pleno.</p> <p>g) Todas las demás facultades que señalen los Estatutos.</p>		
<p>ARTÍCULO 100.- Los Consejeros expresidentes tendrá las siguientes facultades:</p> <p>a) Deberán estar presentes en las sesiones tanto públicas como privadas del Consejo Estatal.</p> <p>b) Emitirán su voto directo levantando la mano, cuando se tomen acuerdos que sean necesario someterlo a votación.</p> <p>c) Participarán en una o más comisiones y harán sus aportaciones directamente en la comisión o comisiones en que intervengan.</p> <p>d) Participarán en la Comisión de Estrategia y acción Política Permanente.</p> <p>e) Rendir ante la comisión o comisiones en que participen informes mensuales de actividades.</p> <p>f) Todas las demás facultades que señalen los Estatutos.</p>	<p>ARTÍCULO 100.- Los Consejeros Expresidentes tendrá las siguientes facultades:</p> <p>a) Deberán estar presentes en las sesiones tanto públicas como privadas del Consejo Estatal.</p> <p>b) Emitirán su voto directo levantando la mano, cuando se tomen acuerdos que sean necesarios someterlos a votación.</p> <p>c) Se deroga.</p> <p>d) Se deroga.</p> <p>e) Se deroga.</p> <p>f) Todas las demás facultades que señalen los Estatutos.</p>		
<p>ARTÍCULO 101.- El Consejero Secretario Técnico tendrá las siguientes facultades:</p> <p>a) Coadyuvar con el Presidente y el Secretario General del Comité Estatal en la organización y</p>	<p>ARTÍCULO 101.- El Consejero Secretario Técnico del Consejo Estatal tendrá las siguientes facultades:</p> <p>a) Coadyuvar con los Consejeros Presidente y Secretario General del Consejo Estatal en la</p>		<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p>



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA
“CONFÍO EN MÉXICO”

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>trabajo que corresponden a esta Secretaría. b) Apoyar la organización de las sesiones plenarias y de las comisiones del Consejo Estatal. c) Vigilar la aplicación del presupuesto para el funcionamiento del Consejo Estatal. d) Administrará y controlará el registro Estatal de Consejeros. e) Los demás que le confieran los presentes Estatutos.</p>	<p>organización y trabajo que le correspondan. b) Apoyar en la organización de las sesiones plenarias del Consejo Estatal. c) Vigilar la aplicación del presupuesto para el funcionamiento del Consejo Estatal. d) Administrará y controlará el Registro Estatal de Consejeros. e) Las demás que le confieran los presentes Estatutos.</p>		
<p>ARTÍCULO 102.- Las Comisiones del Consejo Estatal serán similares en nombre y número de miembros, así como en las facultades de las que integran al Consejo Nacional.</p>	<p>ARTÍCULO 102.- El Consejo Estatal será similar a la integración del Consejo Nacional en cuanto, funciones y al número de integrantes. En este caso no se integran las comisiones. Los municipios que se incorporen a la agrupación serán conocidos como capítulos y cada capítulo acordará con el Presidente Estatal las actividades propias de ese municipio; el Presidente Estatal en su informe dará cuenta al Comité Ejecutivo Nacional de los acuerdos sostenidos con los municipios que se vayan adhiriendo a la agrupación.</p>		<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p>
<p>ARTÍCULO 103.- El Consejo Estatal se reunirá en forma pública cuando previa convocatoria sesione en pleno y en forma privada cuando realice sesiones con las diversas comisiones.</p>	<p>ARTÍCULO 103.- El Consejo Estatal se reunirá en forma pública, cuando previa convocatoria, sesione en pleno.</p>		<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p>
<p>ARTÍCULO 104.- La convocatoria para sesionar en pleno, en forma pública la emitirá y signará el Consejero Presidente y el Consejero Secretario, sesionará cada 12 meses, se podrá convocar a sesión de pleno extraordinario las veces que se considere necesario.</p>	<p>ARTÍCULO 104.- La convocatoria para sesionar en pleno, en forma pública la emitirá y signará el Consejero Presidente y el Consejero Secretario, y por lo menos deberá llevarse a cabo una Sesión Plenaria Pública Estatal cada 12 meses; lo anterior sin desmerecer la facultad</p>		<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p>

CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA
 “CONFÍO EN MÉXICO”

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
	<p>para convocar a sesión de pleno extraordinario las veces que se considere necesario.</p>		
<p>ARTÍCULO 105.- Serán aplicables Las bases, los términos, y requisitos legales de los Consejos Nacionales para las sesiones de pleno de los Consejos Estatales.</p>	<p>ARTÍCULO 105.- Serán aplicables las bases, los términos, y requisitos legales de los Consejos Nacionales para las sesiones de pleno de los Consejos Estatales, incluyendo las electivas.</p>		<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p>
<p>ARTÍCULO 106.- La integración de las Comisiones del Consejo y sus funciones Serán las mismas que se integran para el Consejo Nacional y funcionarán en los mismos términos estatutarios y su aplicación será solo en el territorio de su competencia.</p>	<p>ARTÍCULO 106.- La integración del Consejo Estatal y sus funciones serán las mismas que se integran para el Consejo Nacional y funcionarán en los mismos términos estatutarios y su aplicación será solo en el territorio de su competencia.</p>		<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p>
	<p style="text-align: center;">CAPÍTULOS MUNICIPALES</p> <p>ARTICULO 106 Bis. Los Capítulos Municipales tienen a su cargo la representación y dirección política de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO en la demarcación territorial de sus municipios en coordinación con el estado al que pertenezca su territorio, desarrollando la coordinación y vinculación para la operación política de los programas municipales que apruebe el Consejo Nacional.</p>		<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p>
	<p>ARTICULO 106 Ter.- Los capítulos municipales se integrarán con lo aplicable y dispuesto para los Comités Directivos Estatales y sus atribuciones serán análogas aplicables en el municipio.</p>		<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p>
<p style="text-align: center;">CAPITULO SEXTO LAS SANCIONES</p> <p>ARTÍCULO 107.- Las Comisiones Nacionales y Estatales, de Honor y Justicia se erigen en</p>	<p style="text-align: center;">CAPÍTULO SEXTO LAS SANCIONES</p> <p>ARTÍCULO 107.- La Comisión Nacional, de Honor y Justicia se erige en sección instructora.</p>	<p>INE/CG112/2017.</p>	<p>En cumplimiento.</p>


 CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA
 “CONFÍO EN MÉXICO”

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>secciones instructoras. El tipo de sanciones corresponderá a la gravedad de los actos imputables, por sus consecuencias y daños ocasionados, las cuales podrán ser:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Amonestación privada. 2. Amonestación pública. 3. Suspensión temporal de derechos del militante. 4. Inhabilitación temporal para desempeñar cargos en la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO. 5. Expulsión. 	<p>El tipo de sanciones corresponderá a la gravedad de los actos imputables, por sus acciones o consecuencias y daños ocasionados, las cuales podrán ser:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Amonestación privada. 2. Amonestación pública. 3. Suspensión temporal de derechos del afiliado. 4. Separación del cargo que este desempeñando el afiliado en la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO por un tiempo a determinarse. 5. Expulsión. 		
<p>ARTÍCULO 108.- La imposición de sanciones deberá estar debidamente fundada y motivada, para su debida individualización de acuerdo a la gravedad de la falta se tomarán en cuenta los antecedentes del inculpado y si es o no reincidente.</p>	<p>ARTÍCULO 108.- La imposición de sanciones deberá estar debidamente fundada y motivada, para su debida individualización de acuerdo a la gravedad de la falta se tomarán en cuenta los antecedentes del inculpado y si es o no reincidente.</p>		No presenta cambios.
<p>ARTÍCULO 109.- Las Comisiones Nacional o Estatal, de Honor y Justicia actuarán previa denuncia por escrito en contra de quien incumpla con lo establecido en los Documentos Básicos de esta AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO, al escrito de denuncia se deberá acompañar las pruebas que acrediten la falta.</p>	<p>ARTÍCULO 109.- La Comisión Nacional de Honor y Justicia actuará previa denuncia por escrito en contra de quien incumpla con lo establecido en los Documentos Básicos de esta AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO, al escrito de denuncia se deberá acompañar las pruebas que acrediten la falta.</p>	INE/CG112/2017.	En cumplimiento.
<p>ARTÍCULO 110.- Por medio de citatorio se le hará saber al presunto denunciado o denunciados que cuentan con un término de 15 días naturales, para comparecer ante la Comisión de Honor y Justicia correspondiente, presentando la contestación por escrito con excepciones y defensas y las pruebas</p>	<p>ARTÍCULO 110.- Por medio de citatorio se le hará saber al afiliado denunciado o denunciados que cuentan con un término de 15 días naturales, para comparecer ante la Comisión Nacional de Honor y Justicia, presentando la contestación por escrito con excepciones, defensas y las pruebas</p>	INE/CG112/2017.	En cumplimiento.



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA
“CONFÍO EN MÉXICO”

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
relacionadas con la acusación, si el denunciado no acude salvo causa justificada, perderá su derecho a defenderse y quedará sujeto al dictamen que emita la Comisión de Honor y Justicia competente .	relacionadas con la acusación, si el denunciado no acude salvo causa justificada, perderá su derecho a defenderse y quedará sujeto al dictamen que emita la Comisión Nacional Honor y Justicia.		
ARTÍCULO 111.- En el citatorio con el que se le notifique al denunciado se señalará en forma clara y precisa los hechos que se le imputan, para que éste cuente con los elementos necesarios para su defensa.	ARTÍCULO 111.- En el citatorio con el que se le notifique al afiliado se señalará en forma clara y precisa los hechos que se le imputan, para que éste cuente con los elementos necesarios para su defensa. En todos los casos la Comisión Nacional de Honor y Justicia tendrá derecho de atraer toda investigación y en consecuencia emitir la resolución, una vez agotado el procedimiento en los términos consagrados en el Estatuto.		En ejercicio de su libertad de autoorganización.
ARTÍCULO 112.- La Comisión de Honor y Justicia contará con 30 días naturales a partir de que se hayan desahogado todas y cada una de las pruebas ofrecidas por ambas partes, para emitir su dictamen que pondrá a disposición del Comité Ejecutivo Nacional o Comité Estatal para la ejecución de la resolución emitida.	ARTÍCULO 112.- La Comisión Nacional de Honor y Justicia contará con 30 días naturales a partir de que se hayan desahogado todas y cada una de las pruebas ofrecidas por ambas partes, para emitir su dictamen que pondrá a disposición del Comité Ejecutivo Nacional o Comité Directivo Estatal para la ejecución de la resolución emitida.	INE/CG112/2017.	En cumplimiento.
ARTÍCULO 113.- En contra del dictamen que emita la Comisión Nacional o Estatal de Honor y Justicia procederá el recurso de inconformidad ante el Consejo Nacional o Estatal , dentro de los 10 días hábiles siguientes a que se notificó dicho dictamen.	ARTÍCULO 113.- En contra del dictamen que emita la Comisión Nacional de Honor y Justicia procederá el recurso de inconformidad ante el Consejo Nacional, dentro de los 10 días hábiles siguientes al que se notificó dicho dictamen.	INE/CG112/2017.	En cumplimiento.
ARTÍCULO 114.- El Consejo Nacional o Estatal contará con un plazo de 30 días para modificar, revocar o confirmar el dictamen recurrido. La resolución que emita éste órgano será definitiva e inapelable.	ARTÍCULO 114.- El Consejo Nacional contará con un plazo máximo de 30 días para modificar, revocar o confirmar el dictamen recurrido. La resolución que emita éste órgano será definitiva e inapelable. Durante el tiempo que dure el	INE/CG112/2017	En cumplimiento.

CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA
 “CONFÍO EN MÉXICO”

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
	<p>proceso del recurso de inconformidad, el afiliado actor de la medida, deberá de acatar la resolución de la Comisión Nacional de Honor y Justicia, en otras palabras mientras no se determine la procedencia de modificación o cambio, la resolución impugnada tendrá vigencia.</p>		
<p>CAPÍTULO SÉPTIMO. DE LA DISOLUCIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO. ARTÍCULO 115.- En caso de que la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO, perdiera su registro por incumplimiento a la normatividad o decisión de las personas afiliadas, se sujetará a los Acuerdos emitidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en cuanto a la disposición de los bienes, derechos, disolución y liquidación de ésta.</p>	<p>CAPÍTULO SÉPTIMO DE LA DISOLUCIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO ARTÍCULO 115.- En caso de que la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO, perdiera su registro por incumplimiento a la normatividad o decisión de las personas afiliadas, se sujetará a los Acuerdos emitidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en cuanto a la disposición de los bienes, derechos, disolución y liquidación de ésta.</p>		<p>No presenta cambios.</p>
<p>ARTÍCULOS TRANSITORIOS ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobado el registro de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO, por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral y en el supuesto que ordene cambios a los documentos básicos, por única ocasión estos podrán ser hechos por el Comité Ejecutivo Nacional de la Agrupación Política Nacional.</p>	<p>TRANSITORIOS ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobadas las observaciones y modificaciones del Estatuto de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO, por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral y de ordenarse cambios a los mismos, por única ocasión, estos podrán ser hechos por el Comité Ejecutivo Nacional de la Agrupación Política Nacional. CONFIO EN MEXICO.</p>		
<p>ARTÍCULO SEGUNDO. - Estos Estatutos entrarán en vigor cuando el Consejo General del Instituto Nacional Electoral apruebe su registro como AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO.</p>	<p>ARTÍCULO SEGUNDO.- Estos Estatutos fueron aprobados y reformados en asamblea extraordinaria de fecha 15 de julio del año 2017. Y entrarán en vigor una vez que cause estado la resolución favorable que emita el</p>		



Instituto Nacional Electoral

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA
“CONFÍO EN MÉXICO”

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>ARTÍCULO TERCERO. - Los presentes Estatutos fueron Propuestos por el Comité Ejecutivo Nacional y aprobados por las y los afiliados en la Asamblea Nacional Ordinaria celebrada en fecha 29 de febrero de 2016 y entrarán en vigor cuando el Consejo General del Instituto Nacional Electoral apruebe los mismos.</p>	<p>Consejo General del Instituto Nacional Electoral.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO.- las funciones de los órganos técnicos serán las siguientes;</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Coadyuvar con los titulares de las Secretarías a las cuales les corresponda su jurisdicción, 2.- Diseñar los programas y lineamientos para llevar a cabo las políticas que regirán la Agrupación tanto al interior de la agrupación como fuera de ella. 3.- Coordinarse en forma horizontal entre cada uno de los órganos técnicos y prestar el apoyo cuando este se les solicite. 4.- Preparar las actas y los informes al titular de la Secretaría para que este rinda cuentas ante el COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL de la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO 5.- Programar y diseñar el calendario anual de actividades, que incluya las sesiones que deban tener las Secretarías de su adscripción, tanto ordinarias como extraordinarias. 6.- Elaborar los reglamentos para el buen funcionamiento de las coordinaciones, direcciones y órganos de gobierno. Así como el reglamento para las elecciones del Comité Ejecutivo Nacional aplicable también para las Estatales. 7.- Las demás que les corresponden de acuerdo a este Estatuto. <p>El órgano técnico de cada Secretaría estará integrado por su Titular y al menos tres personas más que auxiliarán al Titular en las</p>	<p>INE/CG112/2017</p>	<p>En cumplimiento.</p>



Instituto Nacional Electoral

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
 DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
 CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA
 “CONFÍO EN MÉXICO”

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
---------------	-----------------	------------------	------------

<p>ARTICULO CUARTO. - En la redacción y elaboración de los estatutos se emplea siempre en masculino “los” y se omite “las”, refiriéndose al género masculino solo para la redacción, ello no implica de ninguna manera que se excluya al género femenino de las actuaciones y convenios que en el futuro se lleguen a dar en el actuar de la agrupación ya que siempre se considerara para todos los efectos la inclusión y equidad de género.</p>	<p>labores que desempeñe cada Secretaría.</p>		
<p>ARTÍCULO QUINTO. - las siguientes secretarías, que contarán con un órgano técnico y que se enlistan, se integran por su Secretario titular y este tendrá 90 días después de la aprobación del estatuto para proponer su programa y funciones, así como los integrantes del órgano técnico: Secretaría de Estudios Jurídicos. Secretaría de Fomento al Desarrollo Sustentable. Secretaría de Asuntos de Movilidad. Secretaría de Inclusión y Atención Social. Secretaría de Atención a Grupos Vulnerables. Secretaría de Atención a la Familia. Secretaría de Asuntos Internacionales y de Seguridad. Secretaría de Fomento Económico. Secretaría de Desarrollo Socioeconómico. Secretaría de Capacitación y Desarrollo Político. Secretaría de Fomento Artístico y Cultural.</p>			



Instituto Nacional Electoral

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
 DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
**CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA
 “CONFÍO EN MÉXICO”**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología. Secretaría de Asuntos Legislativos. Secretaría de Enlace con Organismos no Gubernamentales. Secretaría de Asuntos Metropolitanos. Secretaría de fomento Agropecuario, artesanal y pesquero. Secretaría de Fomento Deportivo. Secretaría de Estudios del Federalismo. Secretaría de los Derechos Humanos. Secretaría de Promoción y Desarrollo Regional y Cooperativismo. Secretaría de Estudios Políticos. Secretaría de Documentación y Estadística. Secretaría Fomento al Bienestar y Cohesión Social. POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL POR LA COMISION REDACTORA DEL PROYECTO DE ESTATUTOS.</p>			